



---

## GUÍA DE PAÍS

---

# Ecuador



Elaborado por la Oficina  
Económica y Comercial  
de España en Quito

Actualizado a septiembre 2019

<b>1 PANORAMA GENERAL</b> .....	4
<b>1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA</b> ...	4
<b>1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD</b> .....	4
<b>1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA</b> .....	5
<b>1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO</b> .....	5
<b>1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA</b> .....	6
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES .....	6
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	8
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS .....	10
<b>1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES</b> .....	10
<b>2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS</b> .....	13
<b>2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO</b> .....	13
<b>2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA     DISTRIBUCIÓN COMERCIAL</b> .....	14
<b>2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN</b> .....	14
<b>2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO</b> .....	15
<b>2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO</b> .....	16
<b>3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)</b> .....	18
<b>3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES</b> .....	18
<b>3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS</b> .....	20
<b>3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS</b> .....	21
<b>3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR</b> .....	23
<b>3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA</b> .....	23
<b>4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN</b> .....	23
<b>4.1 MARCO LEGAL</b> .....	23
<b>4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	27
<b>4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN</b> .....	27
<b>4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS</b> .....	28
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA .....	28
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN .....	28
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES .....	29
<b>4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)</b> .	30
<b>5 SISTEMA FISCAL</b> .....	30
<b>5.1 ESTRUCTURA GENERAL</b> .....	30
<b>5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)</b> .....	30
<b>5.3 IMPUESTOS</b> .....	30
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES .....	30
.....	32
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	32
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO .....	33
5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO .....	33
5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS .....	33
<b>5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA</b> .....	34
<b>6 FINANCIACIÓN</b> .....	34
<b>6.1 SISTEMA FINANCIERO</b> .....	34
<b>6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN</b> .	35
<b>6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA</b> .	36
<b>7 LEGISLACIÓN LABORAL</b> .....	36
<b>7.1 CONTRATOS</b> .....	36
<b>7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS</b> .....	37
<b>7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL</b> .....	38

7.4	RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA .....	38
7.5	SEGURIDAD SOCIAL .....	39
8	INFORMACIÓN PRÁCTICA .....	39
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO .....	39
8.2	INFORMACIÓN GENERAL .....	39
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA .....	39
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS .....	39
8.2.3	HORARIOS LABORALES .....	39
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA .....	39
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO .....	40
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN .....	40
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS .....	40
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS .....	40
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES .....	41
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS .....	41
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA .....	42
8.4	DIRECCIONES ÚTILES .....	42
9	ANEXOS .....	46
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS .....	46
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS .....	46
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS .....	46
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS .....	46
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO .....	47
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO .....	47
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS .....	49
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS .....	49
	.....	49

## 1 PANORAMA GENERAL

### 1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

Ecuador es el segundo país sudamericano más pequeño, con una extensión de 258.560 km<sup>2</sup> incluyendo Galápagos (aproximadamente la mitad de España). Está situado en el noroeste de Sudamérica y comparte frontera con Colombia al norte y con Perú al sur y al este. Al oeste limita con el Océano Pacífico.

La cordillera de los Andes es la espina dorsal del país y permite distinguir cuatro regiones bien diferenciadas: Costa, Sierra, Oriente y la región insular de Galápagos. Por la situación geográfica del país, el clima es estable durante todo el año, pero no es uniforme en todo el territorio sino que difiere en función de la región.

En la región amazónica del Oriente, cuya vegetación es selva virgen, el clima es cálido, húmedo y lluvioso durante casi todo el año. En la sierra, donde está ubicada la capital de la República, Quito, predomina el clima primaveral, pero con una gran variación durante el día. La temperatura puede alcanzar 25 grados durante las horas de sol, mientras que por la noche puede bajar hasta los 7 grados. Este clima se mantiene todo el año, con el único cambio de lluvias abundantes durante 7-8 meses al año. En la Costa, al igual que en la región insular de Galápagos, el clima es cálido y húmedo todo el año.

El porcentaje de tierra cultivable en el país es del 9,24%. El cultivo de cereales de manera permanente se realiza en el 5,69%. La tierra de regadío ocupa un total de 8.650 km<sup>2</sup>.

### 1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

#### Demografía y sociedad

Es el séptimo país más poblado de Latinoamérica, la población, según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, a octubre de 2018 (último dato disponible), ha contabilizado en 17 096 789 habitantes. Se estima que la población ecuatoriana será de unos 17,5 millones en 2020, de mantenerse la tasa de crecimiento actual al 1,4 %. Del total de habitantes de la provincia más poblada (Guayas), el 84,6 % vivirá en el área urbana. Una tendencia que se mantiene durante décadas y que no cambiará en los próximos años. Respecto a la densidad poblacional, actualmente es de 65 habitantes/km<sup>2</sup>, el más densamente poblado de América del Sur.

La población se concentra principalmente en la Costa y en la Sierra, estando escasamente pobladas las otras dos regiones del país (Oriente y Galápagos). En el Censo Poblacional del 2010 (último disponible) la población tuvo la oportunidad de auto-identificarse según su cultura y costumbre, dando como resultado que un 71.9% se identificó como mestizo; seguido de un 7.4% montubio; afrodescendiente 7.2%; indígena 7.0%; blancos 6.1% y otras etnias 0.4%.

#### Población urbana y de las principales ciudades

La población urbana de Ecuador, según ProEcuador, representa las tres cuartas partes de la población total, esto es, el 75%. El porcentaje de población rural (25% de la población) ha ido descendiendo progresivamente. España ha sido tradicionalmente uno de los principales lugares de migración de los ecuatorianos y según los datos del Instituto Nacional de Estadística de

España, INE, la comunidad ecuatoriana en España en 2017 es la tercera comunidad extranjera más importante en España con unas 430.000 personas. En junio de 2004, según estadísticas, había 500.000 ecuatorianos en toda España. Las principales ciudades de Ecuador son Quito, la capital, con 2.781.641 personas en 2019, seguido de Guayaquil, con una población estimada de 2.723.665 personas, según datos del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas (INEC).

Distribución de la población por edades y sexos

La población tiene una estructura piramidal de base amplia, donde predomina la población infantil y joven. La distribución, según datos del INEC, Instituto Nacional de Estadísticas y(2010) es la siguiente: el grupo de población más numeroso es el de los 15 a los 64 años (9.014.169 habitantes) suponen el 62,24% de la población; le siguen el grupo de 0 a 14 años (4.528.425 habitantes) representan el 31,27% y el de 65 años en adelante, con un 6,49% (940.905 habitantes).

### **1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA**

El PIB per cápita en Ecuador para el año 2017 es de 6.316 dólares (Fondo Monetario Internacional). Cabe destacar que en los últimos 5 años ha subido en más de 1.000 US dólares; sin embargo, sigue siendo menor al de los países de la zona.

El Índice de Gini, utilizado para medir la desigualdad en los ingresos dentro de Ecuador en junio de 2018, se ubicó en 0,462; en el área urbana fue de 0,442, y en el área rural de 0,434. Las variaciones de este indicador respecto al año 2017 no fueron estadísticamente significativas según el INEC. Este índice se ha reducido desde el 0,56 en el año 2000.

Por lo que respecta al Índice de Desarrollo Humano (IDH), según el informe de Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, fue de 0,752 en 2018, situando a Ecuador en el puesto 86 entre 189 naciones, y dentro del grupo de países con un desarrollo alto, aunque es una cifra menor que la media de los países de la región (0,758).

### **1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO**

Ecuador registró una tasa de paro del 3,7% a septiembre de 2018 con una leve reducción frente al 4,1% de septiembre del año anterior. Según informó el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la variación no representa una diferencia estadísticamente significativa. Con una tendencia similar a la experimentada, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el resto de América Latina, según datos del INEC, la tasa de desempleo aumentó hasta 5,2% en septiembre 2016, frente al 4,3% de septiembre de 2015 y el 3,9% de septiembre de 2014. No obstante, el empleo informal, se sitúa actualmente en un 39,6% de la población activa.

De acuerdo a los datos del INEC, la población en edad de trabajar (PET) la forman aproximadamente más de 12 millones de personas (70% de la población total); la población económicamente activa (PEA) 7,98 millones. En junio de 2018, el dato de empleo adecuado era del 46,1% para los hombres y del 29% para mujeres. El empleo adecuado se define como las personas con empleo que, durante la semana de referencia, perciben ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo, trabajan igual o más de 40 horas a la semana, independientemente del deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. Según la composición del mercado laboral, un 91,9% de los ocupados en el país prestan servicio en el sector privado y un 8,1% en el público a junio de 2018.

## 1.5 ORGANIZACION POLITICO-ADMINISTRATIVA

### 1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Después de los dos mandatos presidenciales del economista Rafael Correa, el presidente constitucional del Ecuador actual es Lenín Moreno. Tomó posesión de su cargo el 24 de mayo de 2017. Lenín Moreno ocupó anteriormente el cargo de Vicepresidente de Ecuador entre 2007 y 2013, durante los primeros años del ex presidente Correa. Posteriormente, desde 2013 hasta la campaña electoral, Lenín Moreno residió en Bruselas donde desempeñó el cargo de enviado especial de las Naciones Unidas para personas con discapacidad.

Antes de participar en las grandes ligas políticas, Lenín Moreno fue militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). El 2006 fue el año de su nacimiento político al alinearse con Alianza País (AP), movimiento que surgió a raíz del derrocamiento del expresidente Lucio Gutiérrez. Aceptó ser binomio presidencial del expresidente, Rafael Correa, y en el 2007 llegaron al poder con el voto del 56,67 por ciento de los ecuatorianos.

En 2017 tuvieron lugar las elecciones legislativas a la Asamblea Nacional y a la Presidencia, éstas últimas contaron con una primera y una segunda vuelta.

El resultado de las elecciones presidenciales celebradas el 19 de febrero de 2017 fue el siguiente:

**Tabla 1: Resultados de las elecciones del 19 de febrero de 2017**

Partido Político	Candidato	% Votos	Número de votos
PAIS (Alianza País)	LENÍN MORENO	39,95	<b>3.716.343</b>
CREO	GUILLERMO LASSO	28,10	<b>2.652.403</b>
PSC	CYNTHIA VITERI	16,31	<b>1.540.903</b>
ID-PACHAKUTIK	PACO MONCAYO	6,71	<b>643.030</b>
FE	ABDALÁ BUCARAM	4,82	<b>455.187</b>
MFCS	IVÁN ESPINEL	3,81	<b>299.840</b>
PSP	PATRICIO ZUQUILANDA	0,77	<b>72.679</b>
UE	WASHINGTON PESÁNTEZ	0,75	<b>71.107</b>

Fuente: CNE

Dado que ninguno de los candidatos logró el porcentaje necesario para ser electo, se convocó una segunda vuelta de las elecciones presidenciales en el mes de abril, a la que concurren los candidatos Lenín Moreno (Movimiento País) y Guillermo Lasso (CREO).

El resultado final de las elecciones del 2 de abril de 2017 fue la victoria del candidato de Alianza País, Lenín Moreno, con un margen estrecho sobre Guillermo Lasso, en los porcentajes que se muestran a continuación:

**Tabla 2: Resultados de las elecciones del 02 de abril de 2017**

Partido Político	Candidato	% Votos	Número de votos
PAIS (Alianza País)	LENÍN MORENO	51,15	<b>5.060.424</b>
CREO	GUILLERMO LASSO	48,85	<b>4.833.828</b>

Fuente: CNE

Por su parte, en las elecciones legislativas celebradas el 19 de febrero de 2017 se eligieron los 137 asambleístas, para un período de cuatro años, que componen la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, órgano encargado de ejercer el poder legislativo. La distribución de los votos y escaños por Partidos políticos fue la siguiente:

**Tabla 3: Distribución de los escaños en la Asamblea Nacional de la República del Ecuador**

Siglas	Partido Político / Movimientos	Asambleístas
PAIS	ALIANZA PAÍS	74
CREO-SUMA	CREO-SUMA	28
PSC	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	15
CREO	MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES	4
PACHAKUTIK	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL	4
ID	IZQUIERDA DEMOCRATICA	3
PSP	SOCIEDAD PATRIÓTICA	3
MOVIMIENTOS LOCALES	MOVIMIENTOS LOCALES	3
FE	FUERZA ECUADOR	1

Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE)

El 24 de mayo de 2017, el Presidente electo y su equipo de gobierno tomaron posesión ante la asistencia de numerosos jefes de Estado y de gobierno. Una de sus primeras medidas fue la eliminación de los Ministerios Coordinadores, que tuvieron gran protagonismo en la anterior administración. Posteriormente, dentro del marco del plan de austeridad impulsado por el gobierno, se han llevado a cabo varias fusiones de Ministerios durante el año 2018.

El organigrama a octubre de 2018 está compuesto por los siguientes Ministerios y Ministros:

**Equipo de Gobierno de Lenin Moreno Tabla 4: Ministerios del gobierno de Lenin Moreno**

Ministerio	Titular
Ministerio de Agricultura, Ganadería	Xavier Lazo
Ministerio del Ambiente y Agua	Marcelo Mata
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Iván Ontaneda
Ministerio de Cultura y Patrimonio	Juan Fernando Velasco
Ministerio de Defensa y Riesgos	Oswaldo Jarrín
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	Germán Xavier Torres
Ministerio de Educación y Deporte	Montserrat Creamer
Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables	Carlos Pérez García
Ministerio de Economía y Finanzas	Richard Martínez
Ministerio de Inclusión Económica y Social	Berenice Cordero Molina
Ministerio del Interior	María Paula Romo
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	José Valencia
Ministerio de Salud Pública	Verónica Espinosa
Ministerio de Trabajo	Raúl Clemente Ledesma
Ministerio de Turismo	Rosa Prado Moncayo
Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	Andrés Michelena

Los principales partidos y asociaciones políticas del país son:

- Movimiento Alianza PAÍS: Era la agrupación política del ex Presidente Rafael Correa y fue el del actual Presidente Lenin Moreno. Cuenta con una fuerte implantación entre los sectores sociales populares, pero también tiene una fuerte penetración en la clase media e incluso obtiene votos entre los empresarios y personas de alto nivel económico y social. Desde su inicio, el Movimiento PAÍS estaba más implantado en la sierra que en la costa, pero en las últimas elecciones sus resultados han sido parejos en todo el país. Es la primera fuerza política y cuenta con 40 asambleístas.

- Movimiento Revolución Ciudadana. Fue el movimiento político que crearon los partidarios de Rafael Correa en enero de 2018 una vez que Lenin Moreno llegó al poder y rompió con la línea política y económica del ex presidente Correa. Cuenta con 29 asambleístas.

- CREO: es un partido fundado en 2010 que defiende una visión liberal de la economía y las

políticas públicas. Su líder es Guillermo Lasso, que quedó en segundo lugar en las elecciones presidenciales de abril 2017 CREO en 2013 pasó a ser la segunda fuerza política del país, con cerca del 25% de los votos en las elecciones presidenciales y un 12% en las legislativas. Actualmente cuenta con más de 20 asambleístas en el Congreso.

- Partido Social Cristiano (PSC): Fue durante muchos años la primera fuerza política ecuatoriana y representa la derecha conservadora del país. Tenía una sólida presencia en las provincias de la costa, principalmente en la provincia del Guayas. Tras las elecciones del 2017 representa la tercera fuerza política del país Cynthia Viteri con el 16,31% con 16 representantes en las Asamblea Nacional.

- Pachakutik: Es el partido político de los grupos indígenas y tiene gran presencia en la zona de la sierra. Sus movilizaciones en anteriores gobiernos en contra de la negociación del TLC con Estados Unidos y de las políticas petroleras, generaron tensiones políticas, huelgas y paros generales en algunas provincias de la serranía. Tras haber sido aliados del gobierno al inicio de su mandato, hoy forman parte de la oposición y se presentaron a las elecciones dentro de AUPI (Alianza Unida Plurinacional de las Izquierdas), habiendo obtenido 5 asambleístas.

- Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE): Actualmente denominado “Fuerza Ecuador”, fue fundado en 1982 por Abdalá Bucaram Ortiz. Tiene un estilo personalista y populista; obtuvo un sólo representante en la Asamblea Nacional.

- Movimiento SUMA, Sociedad Unida Más Acción: es un partido creado en 2012 que se define a sí mismo como de centro, aunque su líder –Mauricio Rodas, ex Alcalde de Quito- estuvo en las juventudes del Partido Social Cristiano, de derechas. Obtuvo sólo 6 escaños en la Asamblea.

#### Grupos sociales

Entre las fuerzas sociales más relevantes destacan:

- Las Fuerzas Armadas, que sigue siendo una institución relevante y de mucha credibilidad. Tras los acontecimientos relacionados con el supuesto intento de Golpe de Estado del 30 de septiembre de 2010, hubo cambios importantes en los altos mandos de todas las ramas armadas, incluida la Policía, y actualmente la relación es muy cercana y fluida con el Gobierno.

- La Iglesia Católica, que en Ecuador es una institución relevante.

- Las Cámaras de Comercio y de Industria de Quito y de Guayaquil, que han tenido y tienen una influencia importante en la economía, en la política y en la sociedad ecuatoriana, aunque su poder ha sido disminuido desde que se eliminó la obligatoriedad de inscripción en una cámara por parte de las empresas.

- CONAIE, que es el principal movimiento social indígena cuyo brazo político es el partido Pachakutik. El movimiento indígena ha perdido peso en la dialéctica política del país, desde que entró en el poder el actual Presidente.

El 24 de marzo de 2019 se celebraron elecciones seccionales, en las que se eligió a los alcaldes, así como a los prefectos de todo el país. El nuevo alcalde de Quito es Jorge Yunda, y la nueva alcaldesa de Guayaquil, Cynthia Viteri.

### 1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

Según la actual Constitución, la administración del Estado y representación política se divide en provincias, cantones y parroquias. Ecuador está formado por 24 provincias, dos de ellas de reciente creación (Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas). En el Anexo VI se puede encontrar un mapa con las divisiones provinciales del país. El gobierno central está transfiriendo, progresivamente, funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y recursos a las entidades seccionales autónomas o a otras de carácter regional, excepto las relativas a defensa



y seguridad nacionales, la dirección de la política exterior y las relaciones internacionales, la política económica y tributaria del Estado, la gestión de endeudamiento externo y aquellas que la Constitución y convenios internacionales expresamente excluyan.

En las provincias hay un Gobernador, representante del Presidente de la República, que coordina y controla las políticas del gobierno nacional y dirige las actividades de funcionarios y representantes de la Función Ejecutiva en cada provincia. Los gobiernos seccionales autónomos son ejercidos por los consejos provinciales, los concejos municipales, las juntas parroquiales y los organismos que determine la ley para la administración de las circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatorianas. Los gobiernos provincial y cantonal gozan de plena autonomía y, en uso de su facultad legislativa, pueden dictar ordenanzas y crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras. Los gobiernos seccionales autónomos generan sus propios recursos financieros y participan de las rentas del Estado de conformidad con los principios de solidaridad y equidad.

En cada provincia hay un Consejo provincial con sede en su capital. Se conforma con un número de consejeros fijados por ley en relación directa con su población y desempeñan sus funciones durante cuatro años. La mitad más uno de los consejeros son elegidos por votación popular y los restantes, designados de conformidad con la ley por los concejos municipales de la provincia, y son de cantones diferentes a los que pertenecen los consejeros designados por votación popular. El prefecto provincial es la máxima autoridad del consejo provincial al que preside con voto dirigente; es elegido por votación popular y desempeña sus funciones durante cuatro años, y sus atribuciones y deberes constan en la ley. El Consejo Provincial representa a la provincia y, además de las atribuciones previstas por ley, promueve y ejecuta obras de alcance provincial en vialidad, medio ambiente, riego y manejo de las cuencas y microcuencas hidrográficas de su jurisdicción, ejecutando obras exclusivamente en áreas rurales.

Cada cantón constituye un municipio y su gobierno está a cargo del Concejo municipal, cuyos miembros son elegidos por votación popular. Los deberes y atribuciones del concejo municipal y el número de sus integrantes están determinados en la ley. El alcalde es el máximo representante del concejo municipal, que lo preside con voto dirigente; es elegido por votación popular y desempeña sus funciones durante cuatro años. Sus atribuciones y deberes constan en la ley. El concejo municipal, además de las competencias que le asigne la ley, puede planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre, en forma directa, por concesión, autorización u otras formas de contratación administrativa, de acuerdo con las necesidades de la comunidad.

En cada parroquia rural hay una Junta Parroquial de elección popular, con integración y atribuciones determinadas en la ley. Su presidente es el principal personero y tiene las responsabilidades y competencias que señale la ley.

Existirán Regímenes Especiales de administración territorial por consideraciones demográficas y ambientales. Para la protección de las áreas sujetas a régimen especial pueden limitarse dentro de ellas los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad que pueda afectar al medio ambiente. La ley normará el Régimen Especial. Los residentes del área respectiva, afectados por la limitación de los derechos constitucionales, son compensados mediante el acceso preferente al beneficio de los recursos naturales disponibles y a la conformación de asociaciones que aseguran el patrimonio y bienestar familiar. En lo demás, cada sector se rige de acuerdo con lo que establecen la Constitución y la ley.

La provincia de Galápagos tiene un régimen especial. El Instituto Nacional Galápagos o el que haga sus veces, realiza la planificación provincial, aprueba los presupuestos de las entidades del régimen seccional dependiente y autónomo y controla su ejecución. Lo dirige un consejo integrado por el gobernador, quien lo preside; los alcaldes, el prefecto provincial, representantes de las áreas científicas y técnicas, y otras personas e instituciones que establezca la ley. La planificación provincial realizada por el Instituto Nacional Galápagos, que cuenta con asistencia técnica y científica y con la participación de las entidades del régimen seccional dependiente y autónomo, es única y obligatoria.

### **1.5.3 LA ADMINISTRACION ECONOMICA Y SU DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS**

La política económica fue un eje fundamental de la acción del Gobierno de Rafael Correa, debido a su aspiración de reformar el sistema económico existente para dar un mayor protagonismo del sector público y conseguir una distribución más equitativa de la renta.

Un instrumento fundamental para llevar a cabo las reformas ha sido la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, ente adscrito a la presidencia de Gobierno y encargado del establecimiento de los objetivos y las políticas nacionales, tanto las económicas como las de carácter general. Así, este organismo diseñó el llamado Plan Nacional de Desarrollo 2009-2013 (denominado, en este periodo “Plan Nacional para el Buen Vivir”), con el que se pretendió configurar las directrices esenciales que debe seguir la administración ecuatoriana en las políticas de gestión y de inversión pública durante el citado periodo. En 2013 se amplió el plan hasta 2017: “Plan del Buen Vivir 2013-2017”. Posteriormente, en 2017 y siguiendo la estela de los anteriores, se creó el “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida”, vigente a día de hoy. ([http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL\\_OK.compressed1.pdf](http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_OK.compressed1.pdf))

Conviene destacar que, por regla general, el Presidente de la República se involucra mucho en todos los trabajos y decisiones económicas de cierta importancia. El Vicepresidente es, desde diciembre de 2018, D. Otto Sonnenholzner, (en sustitución de Alejandra Vicuña). Sonnenholzner es periodista y economista y tiene la responsabilidad de dirigir los gabinetes estratégicos, que incluye el sector económico, energía, social, seguridad, proyectos estratégicos y político.

### **1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES**

Las relaciones exteriores han estado marcadas por una voluntad integracionista regional. En este sentido, habría que destacar la creación del Banco del Sur, que nació en la Declaración de Río de Janeiro como un Banco de Desarrollo Regional, y que ha hecho concebir nuevos proyectos, como un proyecto de moneda regional, que no se ha materializado, y el impulso a la Unión de Naciones de América del Sur (UNASUR), cuya sede se ubica en Quito, en la zona de la Mitad del Mundo. En este sentido y debido a las visiones contrapuestas de sus miembros en torno al tema integracionista, Ecuador abandonó UNASUR en abril de 2019.

Por otra parte, debe destacarse la vuelta de Ecuador (en 2007) a la OPEP tras 15 años de ausencia y la materialización de varios acuerdos de colaboración con Venezuela en materia energética.

Ecuador ha apostado, desde 2008, por la apertura de varias direcciones de desarrollo geoeconómico. Destaca la que apunta a Asia, en especial a China, que en la actualidad, es uno de los principales socios comerciales y el gran prestamista al Estado ecuatoriano. China y sus empresas están financiando y realizando la construcción de la gran mayoría de las grandes presas hidroeléctricas del país, y se cuenta con las empresas chinas para los principales proyectos industriales y mineros.

Aunque la UE comenzó a negociar un Acuerdo de Asociación con todos los países de la CAN en junio de 2007, la negociación fue suspendida en julio de 2008 ante la imposibilidad de la CAN de fijar una posición comercial común. En enero de 2009 se planteó un nuevo enfoque negociador del Acuerdo Comercial Multipartes (ACM) que, por la parte andina, fue aceptado por Colombia, Ecuador y Perú. Aunque Ecuador decidió finalmente descolgarse de la negociación mantuvo, al igual que Bolivia, la posibilidad de participar en el ACM en cualquier momento.

La UE, Colombia y Perú concluyeron la negociación del ACM en marzo de 2010, bajo Presidencia española de la UE. Tras completar sus respectivos trámites legislativos internos, el ACM entró en vigor para Perú y la UE, de manera provisional, el 1-3-2013. Ecuador, logró suscribir un Acuerdo Comercial con la Unión Europea (UE) que entró en vigor en enero 2017 tras reducir las discrepancias existentes respecto al establecimiento de empresas en sectores estratégicos, compras públicas y propiedad intelectual.

Europa para Ecuador ha siempre representado un socio comercial muy importante. Con el acuerdo, se han regulado y reducido los aranceles de las exportaciones e importaciones de bienes y servicios, la participación de las partes en licitaciones de contratación pública, la protección de derechos de propiedad intelectual y la cooperación en el ámbito del comercio, entre otros.

Además, este Acuerdo Comercial establece disposiciones precisas que otorgan un trato especial a Ecuador al reconocer las asimetrías existentes entre la Unión Europea y este país. El acuerdo prevé condiciones especiales según el tipo de bien estratégicos como la fruta, en particular bananos, camarones y otros. La decisión del Gobierno ecuatoriano de no reanudar las conversaciones con Estados Unidos para el Tratado de Libre Comercio (TLC), que fueron suspendidas en el 2006 unilateralmente por Estados Unidos, hace que estas negociaciones con la UE cobren mayor importancia. Ecuador se beneficiaba, hasta febrero de 2011, de las ventajas arancelarias para exportar al mercado estadounidense a través de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas por su lucha contra la Droga, conocida como ATPDEA. Una vez expirada, se renovó en Octubre de 2011 hasta junio del año 2013 con efecto retroactivo al 12 de febrero de 2011. Conviene recordar que en junio de 2013 Ecuador renunció anticipadamente al ATPDEA (que de todas maneras finalizaba ese mismo mes).

No obstante, en la actualidad, Ecuador se beneficia del SGP (Sistema General de Preferencias) a través del cual más de 200 subpartidas de productos que ingresan sin aranceles a los Estados Unidos. En septiembre de 2017, el entonces Ministro de Comercio Exterior, Pablo Campana, viajó a Estados Unidos acompañado de empresarios privados con la finalidad de avanzar en los diálogos para la renovación de las preferencias arancelarias, que finalmente fueron renovadas hasta finales de 2020. El Gobierno Nacional ha manifestado en numerosas ocasiones el interés de negociar nuevos acuerdos comerciales, con el fin de estimular y fomentar las inversiones extranjeras y el comercio bilateral.

Ecuador firmó, en marzo de 2008, un Acuerdo de Asociación con Chile para fortalecer las relaciones comerciales, políticas y de cooperación, que sustituye al Acuerdo de Complementación Económica vigente desde el año 1994. En el ámbito comercial, este acuerdo amplía el horizonte del intercambio de bienes libre de aranceles, sin embargo recoge también algunos obstáculos técnicos al comercio, normas sanitarias y fitosanitarias, normas de origen, asuntos aduaneros y entrada temporal de personas por negocios. También prevé incluir el compromiso de iniciar negociaciones en plazos establecidos sobre servicios, inversiones y compras públicas. En general, la vigencia de este acuerdo ha potenciado las relaciones comerciales entre los dos países y entre otras cosas, el vino chileno que es competencia directa para el vino español, entra en condiciones muy ventajosas (libre de arancel y coste de transporte más bajo) lo que le ha permitido posicionarse en primera línea en este sector.

En junio de 2019 se han avanzado las negociaciones entre ambos países para alcanzar un TLC, y ello tras la firma de 21 acuerdos, cinco planes de trabajo y la Declaración Presidencial de Santiago, en el marco del V Consejo Interministerial Binacional.

En esa línea de apertura internacional a los mercados extranjeros, con la llegada de Lenín Moreno, el país se ha desmarcado de las alianzas internacionales de carácter bolivariano como el ALBA para acercarse a otras con una tendencia económica más aperturista. De esta manera, a partir del giro de 180 grados del actual gobierno presidido por Lenín Moreno respecto al gobierno anterior de Rafael Correa, Ecuador se ha aproximado a las siguientes organizaciones internacionales:

• **Alianza del Pacífico.** Es una iniciativa de integración regional conformada por cuatro países miembros: Chile, Colombia, México y el Perú. Ecuador solicitó formalmente su ingreso como miembro asociado del bloque en julio de 2019.

• **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).** Es una organización internacional que agrupa a 36 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas. Ecuador se encuentra actualmente en un proceso de adhesión a la organización y en los últimos meses ha seguido una diplomacia activa para tratar de lograr su inclusión en el bloque.

En el Anexo III se encuentra una relación de todas las instituciones a las que pertenece Ecuador. Se comentan, a continuación, las principales:

- Comunidad Andina de Naciones (CAN): Organismo regional integrado por Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia que busca alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado autónomo mediante la integración andina. Las diferencias de carácter político y comercial entre los Gobiernos de los países que forman la CAN no han contribuido para alcanzar mayores niveles de integración regional. En los últimos años se han producido dos reveses significativos: el primero fue la suspensión de la negociación UE-CAN por carecer de una posición común en el seno de la CAN; el segundo, la reacción de Colombia y Perú a las medidas de restricción de importación impuestas por Ecuador en enero de 2009 (ya que se trata de una zona de libre circulación de mercancías), dificultades ya superadas una vez que Ecuador eliminó las restricciones en julio de 2010. Finalmente, debe mencionarse que las relaciones con Colombia, que en años recientes se complicaron por las incursiones de las FARC y las fumigaciones en la frontera para erradicar el cultivo de drogas, han mejorado. Ecuador ha retirado la demanda que mantenía en la Corte Internacional de La Haya y Colombia indemnizará a las poblaciones afectadas. En cualquier caso, las relaciones comerciales nunca se vieron particularmente afectadas por esta situación y Colombia se mantiene como el cuarto socio comercial mundial de Ecuador, por detrás de Estados Unidos, China y Panamá.

- Asociación Latinoamericana De Integración (ALADI): compuesta por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. En el marco de la ALADI, Ecuador mantiene Acuerdos de Alcance Regional, que se traducen en rebajas arancelarias parciales en el comercio multilateral con los países miembros.

Con la llegada de Lenín Moreno, el país se ha desmarcado de las alianzas internacionales de carácter bolivariano como el ALBA, para acercarse a otras con una tendencia económica más aperturista. De esta manera, Ecuador está negociando su entrada a la Alianza del Pacífico, a la que pertenecen Chile, México, Colombia y Perú, y en mayo de 2018 ha sido aceptado como miembro del Centro de Desarrollo de la OCDE.

Ecuador forma parte de la OMC desde el 21 de enero de 1996. Fue uno de los 21 países que no habiendo participado formalmente en la Ronda Uruguay, optó por su adhesión a la Organización. Además, fue el primer país del mundo en negociar su ingreso a la OMC sin haber sido miembro del GATT.

En cuanto a la presencia y actividad de las instituciones financieras multilaterales, cabe destacar que éstas tienen un papel bastante activo en el país, financiando y ejecutando diversos proyectos en sectores como las infraestructuras, agua y saneamiento, energías o agroindustria entre otros.

Hay que destacar el acuerdo de Ecuador con el FMI. El Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI) aprobó en marzo de 2019 un acuerdo a favor de Ecuador en el marco del Servicio Ampliado del FMI (SAF) por un monto de USD 4.200 millones (435% de la cuota y DEG 3.035 millones). A este acuerdo se sumaron otras instituciones multilaterales, (Banco Europeo de Inversiones (BEI), Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR), CAF y Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)) para una financiación total de 10.277MUSD, a desembolsar en 3 años, parte para realizar proyectos de inversión.

Para ello, Ecuador ha presentado una carta de intenciones con los siguientes ejes fundamentales: restaurar la prudencia en la política fiscal, fortalecer el marco institucional del Banco Central (BCE), reforzar el sistema financiero, apoyar la creación de empleo y competitividad, protección a los segmentos pobres y vulnerables, y promover la transparencia y el buen gobierno.

En relación con las instituciones multilaterales, además del FMI, con una presencia significativa en Ecuador, destaca lo siguiente:

- Las relaciones con la Corporación Andina de Fomento (CAF) son muy fluidas. En el periodo 2012-2016, la CAF prestó fondos a Ecuador por un total de 3.981 millones de dólares, que se utilizaron en proyectos de infraestructura, saneamiento y reforzamiento institucional. La CAF es la principal institución prestamista multilateral de Ecuador.

- La actividad del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha ido en aumento en los últimos años. Anualmente realiza aportaciones para proyectos por valor superior a los 500 ó 600 millones de USD. Las aportaciones más importantes han sido relacionadas para proyectos relacionados con transmisión eléctrica, escuelas del milenio y agua. También aporta con financiación para el proyecto Metro de Quito. En la actualidad, el BID tiene una cartera de activos en Ecuador (préstamos y donaciones aprobados y ejecutados) por valor de US\$3.292 millones, la mayoría concedidos al sector público.

- En lo relativo al Banco Mundial la relación ha sido casi inexistente en los últimos años, después de que Rafael Correa expulsara al representante del banco en el país en el año 2007. Tras la reanudación de las relaciones, el Banco Mundial ha comprometido una línea de crédito por 1.000 millones USD y es un financiador importante del proyecto del Metro de Quito, junto a la CAF, el BID y el Banco Europeo de Inversiones.

- El Banco Europeo de Inversiones (BEI) es otra de las instituciones multilaterales que ha participado en proyectos ejecutados en el país. De todos los préstamos otorgados por el BEI a nivel mundial, el 9% se han destinado a Ecuador.

## **2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS**

### **2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO**

La población, según los datos estimativos del INEC para 2018, registraba 17,1 millones de habitantes. Se prevé que la población ecuatoriana sea de unos 17,5 millones en 2020. Respecto a la densidad poblacional, actualmente es de 65 habitantes/km<sup>2</sup>. La estructura poblacional es piramidal de base amplia, donde predomina la población infantil y juvenil.

La población ecuatoriana se concentra mayoritariamente en las regiones de la costa y de la sierra, estando escasamente pobladas las otras dos regiones del país (Amazonía y Galápagos). La población urbana de Ecuador representa las dos terceras partes de la población total, siendo la tasa anual de crecimiento de la población urbana del 2,3%. El porcentaje de población rural ha descendido progresivamente debido a las migraciones internas a las ciudades y a la emigración al exterior.

En la actividad económica destacan las dos grandes ciudades de Quito y Guayaquil. En la primera se ubica el gobierno central, con el efecto económico que ello supone, sobre todo para el sector servicios, siendo, además, la sede las principales compañías del país: empresas públicas, empresas extranjeras grandes y buena parte de las empresas ecuatorianas de mayor tamaño.

A su vez, Guayaquil destaca por su actividad comercial, vinculada sobre todo con el puerto marítimo. Asimismo, en la región costera aledaña a Guayaquil, se producen los principales productos agrícolas de la exportación ecuatoriana como el banano, el cacao y el camarón.

Al margen de las dos grandes ciudades, es destacable la especialidad productiva regional e incluso local. Así, Cuenca, la tercera ciudad más poblada del país, concentra la actividad artesanal y la industria cerámica y Manta es considerada como la capital mundial del atún. Esmeraldas (en el noroeste) tiene como principal actividad la refinera de petróleo y en la Amazonía (zona este del país) se centran las explotaciones hidrocarburíferas (aunque las compañías tienen su sede en Quito). En Galápagos la actividad principal es el turismo. Esta especialización, observable incluso en los pequeños municipios, convierte al país en una larga lista de pequeños centros de actividad económica.

De los datos anteriores se concluye que Ecuador, como mercado, tiene un tamaño reducido. Debido a la estructura productiva, focalizada sectorial y geográficamente, las oportunidades de negocio aparecen en mercados y lugares concretos dentro del país. Existen posibilidades para

proyectos de gran envergadura bajo la órbita pública, pero, habitualmente, los proyectos más grandes suelen requerir el acompañamiento de una financiación exterior, pública o privada, en buenas condiciones, sobre todo en cuanto a plazo de amortización de los créditos.



## **2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL**

El sistema de comercialización es bastante tradicional y aunque existen grandes cadenas que han ido ganando espacio en la cadena de distribución aproximadamente un 75% está controlado todavía por minoristas especializados que se suministran de los importadores y distribuidores mayoristas.

En cuanto a comercialización de bienes de consumo, a pesar de que la mayor parte se realiza a través de pequeños comercios, conviene destacar la existencia de dos grandes cadenas de supermercados del país. La primera es la cadena Supermaxi, de la empresa La Favorita, es el grupo que posee más puntos de venta, localizados especialmente en las ciudades aunque con más presencia en la sierra que en la costa. El segundo grupo en importancia es el de Mi Comisariato de la empresa importadora El Rosado. Al igual que la anterior también tiene presencia en todo el país, no obstante, tiene más volumen de negocio en la costa que en la sierra.

En el caso de los productos de consumo masivo y alimentos, existen en algunos casos, diferencias de precios notables entre la oferta de los comercios tradicionales (con precios más bajos) y las grandes superficies, principalmente en relación con los productos frescos. A la inversa, en los productos transformados, gracias al mayor volumen que comercializan y mayor rotación, las grandes superficies suelen ofrecer menores precios.

La cadena de distribución suele estar conformada por el productor o importador/mayorista (distribuidor) (grandes superficies/pequeños comercios y abastos. La figura del representante juega un papel fundamental como estrategia de entrada y posicionamiento en el mercado ecuatoriano

## **2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN**

Como se ha mencionado, Ecuador está integrado en la Comunidad Andina, CAN, junto a Colombia, Perú y Bolivia. Debe tenerse presente que la CAN no es un mercado único porque aún persisten numerosas imperfecciones en la forma de integración: el arancel común no abarca todos los bienes y la lista de productos sensibles es larga, las normativas entre los países son muy distintas, etc. Incluso el transporte entre los países andinos es complicado por lo que la libre y ágil movilidad de mercancías, servicios y personas dista de ser una realidad. Sí existe en este bloque regional la zona de libre comercio, vigente desde 1993, y que en el caso de Ecuador ha servido para consolidar unos intensos flujos comerciales con sus países vecinos Colombia y Perú.

Por otra parte, en la tabla que figura a continuación se refleja el peso de la economía ecuatoriana entre los países andinos, con una participación del 12,7% del PIB, frente al 54,3% del Colombia, 12,7% del Perú y 4,1% de Bolivia. Su importancia relativa frente a las potencias regionales, (Colombia y Perú) es reducida. Dentro de Latinoamérica, su aportación al PIB regional, en el periodo 2014-2017, ha oscilado por encima del 1,5% del total. En 2017, se situó en el 1,56%, frente al 6,6% que supuso Colombia y al 3,5% de Perú.

Tabla 29: PIB PAÍSES DE LA ZONA

PIB a precios constantes y tasas de crecimiento (Millones USD)	2014		2015		2016		2017	
	PIB	% incr.	PIB	% incr.	PIB	% incr.	PIB	% incr.
Bolivia	24.475	5,46%	25.664	4,86%	26.758	4,26%	27.881	4,19%
Colombia	348.483	4,39%	359.119	3,05%	366.158	1,96%	373.470	1,97%
Ecuador	86.503	3,99%	86.639	0,16%	85.368	1,47%	87.606	2,62%
Perú	180.386	2,35%	186.250	3,25%	193.482	3,88%	198.545	2,61%
América Latina	5.600.025	1,07%	5.577.380	0,40%	5.519.129	1,04%	5.610.678	1,65%
Comunidad Andina	639.847	3,82%	657.672	2,78%	671.766	2,14%	687.503	2,34%
Ecuador/PIB Comunidad Andina	13,52%		13,17%		12,71%		12,74%	
Ecuador/PIB América Latina	1,54%		1,55%		1,55%		1,56%	

Fuente: CEPAL

## 2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Para el año 2018, La Asamblea Nacional (Parlamento) de Ecuador aprobó el presupuesto general del Estado para el ejercicio fiscal de 2018, que asciende a 34.818 millones de dólares, monto que representa una reducción del 5,34 por ciento respecto al programa del año anterior. Para 2018 se proyectó una producción de petróleo (el principal capítulo de exportaciones del país) de 196,49 millones de barriles, con un precio promedio estimado de 41,92 dólares por barril, lo que equivalía a un aporte de 1.835 millones de dólares para el Presupuesto General del Estado.

El indicador de la deuda exterior respecto al Producto Interno Bruto (PIB), a marzo de 2019, se ubica en 32,8 por ciento.

Los Presupuestos Generales del Estado ecuatoriano para 2019 ascienden a USD 31.318,89 millones. En comparación al presupuesto de 2018, la cifra actual es inferior en USD 3.534,48, es decir 10,1% menor.

Se prevé un déficit global de USD 3.655 millones. Aproximadamente 28% de ese total se destinará al pago de la nómina de sector estatal y 11% a inversiones en obra pública.

En el Presupuesto se proyecta para 2019 una producción de petróleo por el orden de 206,21 millones de barriles, con un precio de referencia USD 50,5 por barril contemplado en la proforma presupuestaria

En cuanto al mercado laboral, en 2019 el salario mínimo es de 394 \$, un 2,07% más respecto al 2018. Esta subida del salario mínimo sigue a la que se aprobó a finales de 2017, del 2,07%. El salario mínimo ecuatoriano es uno de los más altos de Latinoamérica. El desarrollo económico que proyecta Ecuador, está estrechamente vinculado a la carta de intenciones que Ecuador presentó para alcanzar el Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en marzo de 2019.



## 2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

El factor más citado por inversionistas españoles, para cualquier inversión que pretenda hacerse en Ecuador, es la falta de seguridad jurídica, mayor en la medida en que el sector de inversión sea un sector sometido a regulación del Estado. Las actividades económicas en sectores privados se desarrollan con mayor seguridad y previsibilidad.

Según el “Índice de Competitividad Global (ICG)” publicado por Foro Económico Mundial (FEM), para el año 2015-2016 Ecuador está en el puesto 76 del ranking de competitividad mundial, de los 142 países analizados, habiendo empeorado su situación, ya que en el año 2014 estaba en el puesto 71. El ICG ofrece un panorama del estado de competitividad en cada país, entendiéndose como el conjunto de instituciones, políticas y factores que determina el nivel de productividad de un país, así como también la viabilidad que tiene un Estado para recibir inversión privada que fomente su desarrollo económico.

Según el mismo reporte, los factores más problemáticos para hacer negocios en Ecuador son: las regulaciones laborales restrictivas, las tasas impositivas, las complejas regulaciones tributarias, burocracia ineficiente y las dificultades para acceder a financiamiento.

En un contexto de ajuste fiscal, el Plan Anual de Inversión 2019 (actual) tiene de hecho como objetivo concluir los proyectos ya iniciados y cuenta con un presupuesto total para Inversión pública de 3.314MUSD. En este eje constan intervenciones relacionadas con: desarrollo urbano y vivienda (546MUSD, Plan “Casa para Todos”), ámbito sanitario (437MUSD), carreteras e infraestructuras (300MUSD), transmisión y distribución eléctrica y grandes hidroeléctricas (128MUSD) y proyectos agroindustriales (99MUSD) como las partidas más importantes.

Ante este escenario de recortes en la inversión pública en infraestructuras, cobra relevancia la aportación de fondos multilaterales (CAF, BID, Banco Mundial), en concreto en proyectos que tienen mayor prioridad, como infraestructura educativa, las redes de distribución de energía eléctrica, o ciertos proyectos de potabilización, y regadío.

En el sector del agua cabe citar el Programa para Riego Tecnificado de Pequeños y Medianos productores, financiado entre la AECID, el BM y el Gobierno por un importe total de 130 millones de dólares, que está en marcha desde diciembre de 2016, por una duración de cinco años.

El gobierno anunció en octubre de 2018 la construcción y puesta en marcha del denominado “tren playero”, de pasajeros y de carga, que cubrirá la ruta de 400 km entre Daule (Guayas) pasando por Santa Elena hasta Manta (Manabí). Se estima que la inversión suponga aproximadamente 900MUSD. Sin precisar cuándo empezará la construcción, el ministro de Transporte indicó que la primera etapa de 130 km -entre Posorja, Guayaquil y Daule- tomará 26 meses y que contaría con financiación que “podría ser no reembolsable”. Actualmente, esta fase se encuentra en estudio de prefactibilidad, el cual ha sido acordado recientemente su realización por la empresa china CCECC con financiación china. La segunda etapa, de unos 300 km, requerirá más de un año.

Asimismo, en el contexto de préstamos de multilaterales, se prevén realizar los proyectos siguientes: el puente de Tachina, la carretera Río Siete-Huaquillas, los hospitales Verdi Ceballos o el Pablo Arturo Ceballos o los puertos de Manabí y Esmeraldas.

Por último se ha firmado el Marco Asociación País (2019-2022) entre Ecuador y España por 50M€ en diversos programas y modalidades, priorizando la Frontera Norte, la Sierra Ecuatoriana y las provincias afectadas por el terremoto de abril de 2016 y los enfoques transversales de derechos humanos, género, sostenibilidad ambiental y diversidad cultural.



El gasto público presupuestado para 2019 representa el 29,13% del PIB, una caída de 7,38 puntos respecto a 2018, cuando el gasto fue el 37,05%. La contratación pública en múltiples sectores ha sido, sin duda, una de las mayores oportunidades de venta en el mercado ecuatoriano. El sector de infraestructuras ha ofrecido múltiples oportunidades en contratación de obra civil y también de equipos en el sector sanitario, en nuevas carreteras, mejora de las vías de ferrocarril, etc. Sin embargo, las actuales dificultades que atraviesa el país, hacen prever que inevitablemente habrá una reducción sustancial de la inversión pública en infraestructuras; no obstante, con ayuda de fondos multilaterales (CAF, BID, Banco Mundial, FMI), los proyectos que tienen mayor prioridad como las redes de distribución de energía eléctrica, ciertos proyectos de transformación en regadío, hospitales e infraestructuras se seguirán ejecutando, sin dejar de mencionar el mega proyecto “casa para todos”, en plena ejecución, que prevé hasta el año 2021 construir 420 mil viviendas para los estratos de menores ingresos de la población, con subsidios incluidos.

Hay también grandes proyectos nacionales en el sector de agua y saneamiento, donde está proyectada una inversión de aproximadamente 5.000 millones de dólares hasta el año 2020, y en tratamiento de residuos, en los que su ejecución va a depender del éxito del marco jurídico que regula la colaboración público-privada, y que se va a modificar previsiblemente en breve.

Actualmente, la Participación Público Privada, PPP, se sustenta en el Decreto Ejecutivo 582 del 18 de febrero de 2015 que establece las reglas para que un “promotor privado” genere proyectos en sectores estratégicos y servicios públicos, que serán aprobados por el “promotor público. Aunque este decreto no pretende regular la inversión extranjera, es un instrumento que facilita este tipo de inversión ya que las empresas extranjeras son susceptibles de participar en un régimen de colaboración público-privado, y, de hecho, atraer la inversión extranjera es uno de los principales objetivos de este Decreto Presidencial. Además hay que destacar la Ley Orgánica de Incentivos para las Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, de 18 de diciembre de 2015. Esta Ley regula una serie de incentivos y beneficios de carácter fiscal con el fin de atraer inversión privada foránea. Este es uno de los principales objetivos de esta Ley Orgánica. Más recientemente, en la Ley Orgánica del fomento productivo (21 de agosto de 2018) y reglamento, anteriormente mencionados, también se establecen mecanismos e incentivos para facilitar la PPP.

El Gobierno ecuatoriano sigue enfocándose en un programa denominado “Cambio de Matriz Productiva” y, con este objetivo, se han fijado 14 sectores prioritarios en los que se centrará la acción en los próximos años, a saber: alimentos frescos y procesados, biotecnología (bioquímica y biomedicina), confecciones y calzado, energías renovables, industria farmacéutica, metalmecánica, petroquímica, productos forestales de madera, servicios ambientales, tecnología (software, hardware y servicios informáticos), vehículos (automotores, carrocerías y partes), construcción, transporte y logística, y turismo. Además, se han marcado 5 proyectos estratégicos para lograr el objetivo del Cambio de Matriz Productiva: refinería, astilleros, siderúrgica, petroquímica y metalurgia.

Dentro del objetivo de Cambio de la Matriz Productiva, el Estado ha seleccionado un conjunto de grandes proyectos industriales, que desea desarrollar por medio de empresas mixtas del propio Estado e inversores extranjeros. Estos proyectos se mencionan en el apartado 3.3.5., (sectores de mayor interés) y su ejecución supondrá grandes compras de maquinaria industrial. En todos los sectores prioritarios anteriores, el Gobierno ecuatoriano desea la participación de inversores extranjeros y está dispuesto a conceder los beneficios de todo tipo previstos en el Código de la Producción, en la Ley de Fomento Productivo aprobada en agosto de 2018, y en la ley para PPP.

En cuanto a oportunidades en productos intermedios, Ecuador, debido a su insuficiente capacidad de refino, es un gran importador de productos derivados del petróleo, incluyendo productos de la industria petroquímica, y no parece que esta situación vaya a cambiar en el corto/medio plazo, por cuanto se ha declinado la construcción de la denominada refinería del Pacífico, por su altos costes y falta de financiamiento.

Algo parecido ocurre con muchos productos intermedios del sector del metal, tanto en productos de acero como de cobre, aluminio, etc., donde igualmente tardará varios años en poder

abastecerse de producción local.

En cuanto a la aplicación del acuerdo comercial con la UE, el cual entró en vigor en enero 2017, éste contempla, en muchos casos, la eliminación total de aranceles; y, en otros su progresiva reducción a fin de situar los productos de la UE en mejores condiciones de competencia junto con los países de la zona andina (Perú y Colombia), y con Chile, que ha sido hasta ahora, gracias a su proximidad y a sus ventajas arancelarias, un importante suministrador de una extensa variedad de productos industriales.

Como comentario general, cabe señalar que la situación de la economía ecuatoriana en los últimos años se ha visto seriamente afectada por la variación de los precios del petróleo, su principal producto de exportación, por la apreciación del dólar que le resta competitividad a sus exportaciones al tratarse de una economía dolarizada y por los daños provocados por el terremoto del año 2016.

A corto plazo, y en proyectos concretos, el Gobierno está actualmente buscando activamente inversores extranjeros para los siguientes proyectos: licitaciones petroleras (prioritarias para el Gobierno, que abrió el Yasuní-ITT a la explotación petrolera), proyectos hidroeléctricos y mineros (especialmente para la búsqueda de cobre y oro), refinería, proyectos turísticos, proyectos hoteleros en el centro histórico de Quito, construcción de parques industriales y parkings en la ciudad de Quito, etc.

Existe una guía para inversores que tiene como objetivo impulsar proyectos de interés público (construcción de hospitales, escuelas y proyectos de sectores estratégicos como energía, telecomunicaciones, transporte, entre otros) promoviendo la inversión privada.

El Viceministerio de Promoción de Exportaciones e Inversiones del Ecuador, Proecuador, publicó en 2018 la “Guía del Inversionista” en la que se muestra información útil para los inversores como el clima de negocios de Ecuador, el sistema de incentivos, pasos para constitución de una empresa, legislación laboral, etc. (<https://www.proecuador.gob.ec/guia-del-inversionista/>).

### **3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)**

#### **3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES**

El marco legal ecuatoriano relacionado con el comercio exterior se basa en una serie de normas que se han estructurado en función del procedimiento que se realice a la hora de ejecutar una importación o exportación.

#### **Procedimientos previos:**

Son aquellas operaciones o pasos de carácter administrativo para habilitarse como importador o exportador. Su normativa se reúne en los siguientes cuerpos legales: el Código de la Producción, el Código de Comercio y las Ley de Compañías y la Ley de Cámaras de Comercio, la Ley del Régimen Monetario, la Ley del Registro Único de Contribuyentes, la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario, la Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y Reglamento Interno del CONSEP (Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas); la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tráfico de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios; la Ley de Facilitación de Exportaciones y del Transporte Acuático, la Ley de la Maquila y su Reglamento, La ley de Zonas Francas, el Código de Salud y las Leyes de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal, la Ley Orgánica de Aduanas y la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central. Además, existen otros Cuerpos Normativos en lo referente a los procesos y trámites que deben cumplirse a efectos de obtener Autorizaciones Administrativas Previas y el Visto Bueno (aprobación de las declaraciones de importación o exportación) para importar o exportar. A lo anterior se suman las disposiciones legales emitidas por Consejo de Calidad, órgano de reciente creación que vigila la calidad de los productos

importados al país, y que ha aprobado una serie de trámites obligatorios previos a la importación.

### Procedimientos operativos:

Se refieren a la identificación arancelaria del producto, obtención de permisos y declaraciones, etc. Los aranceles a la importación en Ecuador son de carácter ad-valorem y la banda oscila entre el 0 y el 67,5% que se calcula sobre el valor CIF. Para los intercambios comerciales con los países de la Unión Europea, según el Acuerdo Multipartes existen tarifas preferenciales dependiendo del número de partida arancelaria para los países de la UE. Hay distintas categorías y según la tipología se irán reduciendo paulatinamente. La tarifa del IVA es del 12%, que se aplica sobre el valor ex-aduana de la mercancía. Las importaciones de alimentos básicos, medicinas, libros y cierto tipo de maquinaria no pagan IVA. No obstante, existen otros gravámenes adicionales, cuyo detalle es el siguiente:

- FDI (Fondo de Desarrollo para la Infancia - FODINFA), que equivale al 0,50% del valor CIF.
- ICE (Impuesto a los Consumos Especiales, que grava a los licores, cigarrillos, vehículos, perfumes).
- Impuestos ad-valorem y específicos sobre determinadas partidas, que se sitúan entre el 0% y el 35%, si no tenemos en cuenta el acuerdo con la UE, que contemplan una reducción gradual. Existen partidas arancelarias con aranceles preferenciales en su arancel Ad Valorem y, por otra parte, todos los aranceles específicos son de valor 0 para los productos de la UE.

Para la desaduanización de la mercancía es necesario que, como resultado de su compra, el importador debe realizar la Declaración Aduanera Única (DAU); enviarla electrónicamente a través del Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE), y presentarla físicamente en el Distrito de Llegada de las mercancías; adjuntando los siguientes documentos exigidos por la Ley Orgánica de Aduanas (LOA), la cual actualmente ha sido codificada (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI) y cuya última modificación es de febrero de 2019 ::

- Original o copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte,
- Factura comercial.
- Original del Documento Único de Importación (DUI).
- Declaración Andina de Valor (DAV).
- Póliza de seguro.

Cabe destacar que para beneficiarse de los aranceles preferenciales del ACM es necesario presentar el formulario EUR1, que determina la procedencia de los bienes europeos.

Dependiendo del tipo de producto a importar, también se requerirá:

- Certificados de Origen de los países con los que el Ecuador mantiene acuerdos comerciales. En caso de no presentar dicho certificado el producto no podrá acogerse a la liberación arancelaria.
- Documentos de Control Previo (puede ser al embarque o a la presentación de la declaración aduanera), exigidos por regulaciones del COMEX (como, por ejemplo, el **Certificado de Reconocimiento** INEN-1, documento que sustenta el cumplimiento de las normas técnicas ecuatorianas).

Según la reforma de la LOA, aprobada en octubre de 2007 y sus consiguientes reformas ((la última contemplada en el Reglamento de la Ley de Fomento Productivo, las verificadoras existentes en el país, que se encargaban de solicitar el Certificado de Inspección en origen previo al embargo de las mercancías, dejaron de operar el 1 de marzo del año 2008, dejando el control de las importaciones en manos de la Corporación Aduanera Ecuatoriana. Desde ese momento, se realizan controles aleatorios de la mercancía, según el perfil del importador.

Además, los alimentos procesados y aditivos alimentarios, cosméticos, productos higiénicos o perfumes, productos naturales procesados y plaguicidas de uso doméstico industrial o agrícola deben obtener un Registro Sanitario previo a su comercialización y/o importación.

En lo relativo a los aspectos tributarios (generación de impuestos, tasas y derechos, así como franquicias y exoneraciones que gravitan sobre las importaciones y las exportaciones), los instrumentos legales son el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos y la Ley de Racionalización Tributaria.

En octubre de 2012 entró en funcionamiento la nueva herramienta **Ecuapass**, que permite realizar todos los trámites y operaciones de comercio exterior a través del portal de Aduanas de Ecuador. Uno de los requisitos indispensables para acceder al nuevo sistema aduanero es el certificado digital de firma electrónica, que tiene como objetivo principal garantizar la identidad del usuario y ejecutor de la firma, la confidencialidad de la información, la integridad en los procesos, siendo útil para transacciones tanto del sector público como del privado.

### 3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

El Código de la Producción (Ley Orgánica del Estado, publicada el 29 de diciembre de 2010, que destinado a dirigir los objetivos de producción, comercio e inversiones) establece la creación de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), que sustituyen a las Zonas Francas. Las ZEDE constituyen destinos aduaneros, instaladas en áreas geográficas delimitadas del territorio, para que se asienten nuevas inversiones que puedan gozar de los incentivos determinados en el Capítulo 1 del Título IV de dicho Código. Estas ZEDE están sujetas a un tratamiento especial de comercio exterior, tributario y financiero. Ninguna de las dos modalidades es ampliamente utilizada.

Según el Código de la Producción, el Draw-Back (devolución condicionada) tiene como finalidad permitir al sector exportador que se acoja a este régimen aduanero especial obtener la devolución total o parcial de los impuestos efectivamente pagados en la importación de mercancías que se exporten en los siguientes casos: a) las sometidas en el país a un proceso de transformación; b) las incorporadas a la mercancía; y c) los envases o acondicionamientos. Son beneficiarias las personas naturales o jurídicas que exporten mercancías utilizando en el proceso de producción materias primas, insumos, envases o acondicionamientos, sean estos importados directamente por el exportador, o adquiridos localmente a importadores directos. El exportador que se acoja a este régimen aduanero especial debe registrarse electrónicamente como un Operador de Comercio Exterior en el Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE), a través de la página web de la Corporación Aduanera del Ecuador (CAE), [www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec). Una vez registrado se le proporcionará la respectiva clave de acceso, que le permitirá generar la solicitud electrónica de devolución de tributos. La presentación de la solicitud es electrónica, por lo que el exportador deberá generar su solicitud de acuerdo al formato establecido por la Aduana y transmitirla al Distrito aduanero en el cual requiere que se emita la Nota de Crédito; los distritos que procesan la devolución condicionada de tributos son: Puerto Marítimo Guayaquil, Quito, Cuenca, Puerto Bolívar, Huaquillas, Manta y Tulcán.

Las exportaciones de los bienes que dan origen a la devolución de impuestos arancelarios se considerarán válidas siempre y cuando se encuentren dentro de un plazo no mayor a 180 días contados desde la fecha de embarque de las mercancías y hasta la fecha en que la CAE recibe la solicitud Draw-Back transmitida por el exportador. Para las importaciones, la devolución de impuestos se sustentará en operaciones efectuadas con una antelación de hasta 12 meses, contados desde la fecha de cancelación registrada en el Documento Aduanero Único (DAU) de importación por el banco recaudador y hasta la fecha en que la CAE recibe la solicitud Draw-Back transmitida por el exportador. Los impuestos susceptibles a devolución serán entregados mediante Notas de Crédito a favor del exportador solicitante, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la solicitud electrónica por parte de la CAE.

En lo que respecta a los techos arancelarios, convendría destacar algunas tarifas máximas que se refieren a las siguiente partidas:

- 9 subpartidas tienen un arancel de 45%; y, corresponde a: “Carne y despojos comestibles, de aves, frescos, refrigerados o congelados.”
- 2 subpartidas tienen un arancel de 67.5%; y, corresponde a: “Arroz”
- 7 subpartidas tienen un arancel de 54%; y, corresponde a: “leche y nata (crema)”
- El resto de subpartidas manejan arancel comprendidos entre 0% y 45%; y a su vez existen varias subpartidas que tienen arancel mixtos tanto en % cuanto en peso o unidades.

La Ley de Fomento Productivo contempla una serie de incentivos fiscales a las nuevas inversiones. En este sentido, las importaciones de maquinaria y/o bienes de equipo que van destinadas a Zonas Económicas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDEs) o proyectos con nuevas inversiones, sí tendrán exoneración arancelaria.

Con respecto a la Unión Europea, la entrada en vigor del Acuerdo Comercial Multipartes en 2017 está facilitando el comercio exterior entre ambos actores gracias a una progresiva reducción de los aranceles, que se espera que tiendan a desaparecer.

### 3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

La aplicación, con exceso de rigurosidad, de la normativa técnica constituye un serio obstáculo a la hora de realizar una importación. La vigencia del Acuerdo con la UE ha flexibilizado este tema para los exportadores europeos, ya que dicho Acuerdo contempla el reconocimiento de la normativa técnica de la UE con la ecuatoriana, mediante la presentación de un certificado de primera parte del fabricante europeo o de una declaración juramentada del importador ecuatoriano en el que se certifique que el producto en mención cumple la norma correspondiente. Entre los productos beneficiados por estas resoluciones y Normas Técnicas están la cerámica plana, calzado, textiles, etc.

Tras la entrada en vigencia del Acuerdo Comercial entre Ecuador y la Unión Europea, el Gobierno ecuatoriano, a través del Ministerio de Industrias y Competitividad, emitió el Acuerdo 14241 por el que se reconoce la equivalencia entre normativa y reglamentación técnica de la Unión Europea y de Ecuador. A partir de ese momento, los importadores pueden presentar exclusivamente un Certificado del Origen UE del producto y la Declaración Juramentada del importador del cumplimiento de la normativa de calidad europea, en sustitución del Certificado de Reconocimiento INEN 1.

La tramitación del registro sanitario y la gestión en las aduanas siguen siendo temas complejos, aunque se evidencia alguna mejora.

Existen también otras barreras a la importación, como, por ejemplo, el hecho de que las salidas de divisas están gravadas con un Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), cuya tarifa es del 5%. Otro obstáculo reseñable es la discriminación en compras públicas que sufren las empresas extranjeras frente a las nacionales, establecida en la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, si bien con el acuerdo Multipartes con la UE, para las empresas europeas se ha suavizado. Para Ecuador las compras públicas constituyen una herramienta para incentivar la producción nacional, la productividad y la competitividad sistémica, además de impulsar a las PYMES y los Actores de la Economía Popular y Solidaria. Por lo que el acuerdo contempla estas excepciones, manteniendo vigente este beneficio para las PYMES en las licitaciones públicas.

Según la Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad, R.O. 26 de 2007, el sistema ecuatoriano de la calidad se encuentra estructurado por:

- el Consejo Nacional de la Calidad (CNC);
- el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN);
- y el Organismo de Acreditación Ecuatoriano (OAE).

El Consejo Nacional de la Calidad (CNC) es el máximo organismo del sistema ecuatoriano de calidad y dentro de sus deberes y atribuciones constan definir los productos cuya importación deberá cumplir con reglamentos y procedimientos técnicos y emitir las directrices para los procedimientos de evaluación de la conformidad.

El Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) es el organismo responsable de las actividades de normalización, certificación y metrología ([www.inen.gob.ec](http://www.inen.gob.ec)). Emite Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas.

Al Organismo de Acreditación Ecuatoriano (OAE) le corresponde cumplir las funciones de organismo técnico nacional, en materia de la acreditación de evaluación de la conformidad para todos los propósitos establecidos en las leyes ecuatorianas, en tratados, acuerdos y convenios internacionales de los cuales el país es signatario. La evaluación se lleva a cabo de acuerdo con las normas acordadas internacionalmente y se realiza a las organizaciones de evaluación de la conformidad que proveen certificación, inspección y servicios de ensayo o calibración. Además puede acreditar a otros organismos para que emitan los certificados exigidos por el INEN.

A todos los bienes y servicios, nacionales o extranjeros, que se produzcan, importen o comercialicen en el país, se les aplicará las disposiciones de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.

### **Certificación de la calidad para la importación de productos a Ecuador**

Como ya se ha comentado en apartados anteriores, Ecuador está desarrollando una labor muy activa en la creación de nuevas normas técnicas, que suponen mayores dificultades de importación y la necesidad de aportar Certificados de Conformidad y Certificados de Reconocimiento de los productos a importar.

El Certificado de Reconocimiento (Formulario INEN-1) es expedido por el INEN. Para la obtención del mismo es necesario presentar el Certificado de Conformidad.

El Certificado de Conformidad es un certificado probatorio del cumplimiento con la normativa técnica y deberá ser expedido por un Órgano de Evaluación de la Conformidad (por ejemplo, SGS, Bureau Veritas o Cotecna) que, a su vez, ha de haber sido acreditado por un Organismo Nacional de Acreditación (como la ENAC española), el cual, previamente, ha sido reconocido por el Organismo de Acreditación Ecuatoriano (OAE).

La lista de productos cuya importación se encuentra sujeta al cumplimiento de normas y reglamentos es muy amplia y se actualiza constantemente, por lo que se recomienda consultar, partida por partida, en la página web de la Servicio Nacional de Aduana (SENAE – [www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)).

Sin embargo, el Gobierno ecuatoriano está alentando y ejecutando, cada vez con mayor intensidad, una política de sustitución de importaciones, como parte importante de su estrategia de Cambio de la Matriz Productiva. Con anterioridad al año 2013 se venían ya aplicando ciertos aranceles específicos, adicionales a los Ad-valorem, y medidas para-arancelarias en algunos sectores, pero a partir de finales del año 2013 se produjo una intensificación en la introducción de medidas para-arancelarias, vía Normas Técnicas, y un refuerzo de los mensajes públicos de la Administración a favor de proteger la producción nacional y la sustitución de importaciones.

Desde entonces se han publicado numerosas resoluciones del COMEX (116, 17, 003, etc.) que afectan a más de 300 partidas arancelarias, y en las que se establece la necesidad de certificados de conformidad y reconocimiento emitidos por entidades certificadoras acreditadas por el SAE (Servicio de Acreditación Ecuatoriano). En la Unión Europea no existen entidades acreditadas para la mayor parte de los productos y, en esas circunstancias, los importadores se han visto obligados a aceptar unas reducciones voluntarias de su nivel de importación, como paso previo a que el Ministerio de Producción ecuatoriano modifique la Norma Técnica del producto, de manera que los exportadores puedan cumplir entonces los nuevos requisitos exigidos.

Entre los productos afectados por estas resoluciones y Normas Técnicas están la carne, leche y lácteos, aceite de oliva, embutidos, determinados combustibles, pinturas, cerámica plana, calzado, textiles, cosméticos etc.

Esta problemática formó parte de los temas negociados en el Acuerdo Comercial Ecuador-UE y, como consecuencia de la presión ejercida sobre la Administración ecuatoriana, apareció en el mes de junio de 2014 una Resolución de MIPRO (Ministerio de Industria y Productividad), que reconoce la equivalencia entre las normas técnicas de la UE y de Ecuador. Posteriormente, por una nueva Resolución de Comex, Ecuador se comprometió a no introducir nuevas medidas arancelarias o paraarancelarias que crearan mayores dificultades a la exportación de productos de la UE.

### **3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR**

Los pagos al exterior en concepto de importaciones están regulados por la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, por la Ley de Transformación Económica del Ecuador, por la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador y por la Ley de Equidad Tributaria, aprobada el 29 de diciembre de 2007. En ella figuran algunas restricciones a la movilidad de capitales:

- Impuesto a la Salida de Divisas (ISD): grava con el 5% todas las salidas de divisas al exterior incluidas el pago por importaciones.
- Imposibilidad de deducir del Impuesto a la Renta los intereses por préstamos del exterior cuando superen en 300% el capital social de la empresa. Por otro lado, el pago de intereses de créditos externos estará sujeto a una retención del 5% en origen.

Es frecuente el uso de INCOTERMS, utilizándose en casi todas las operaciones el término FOB para las exportaciones y el CIF para las importaciones (el Banco Central del Ecuador obliga a declarar todas las importaciones en este INCOTERMS).

Otro punto que cada vez está siendo más utilizado es el de incluir una cláusula de arbitraje en los contratos, incluso las Cámaras de Comercio de Quito, Guayaquil y Cuenca ya cuentan con tribunales de conciliación y arbitraje para solucionar los posibles conflictos que puedan surgir. Para arbitrajes internacionales se suele utilizar la Cámara de Comercio de Santiago de Chile, con normas procedimentales de la UNCITRAL.

### **3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA**

## **4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN**

### **4.1 MARCO LEGAL**

En mayo de 2018, un año después de asumir su mandato, el Presidente de Ecuador, Lenín Moreno, presentó el Proyecto de “Ley Orgánica de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal”, que contempla una serie de reformas a varios cuerpos legales relacionados principalmente con el ámbito tributario, fiscal, de inversiones y está orientado a buscar la sostenibilidad fiscal, reactivar la producción y el empleo.

Tras el análisis y debates correspondientes por parte de la Asamblea Nacional, la Ley fue aprobada y publicada en el Registro Oficial Suplemento No.309 del 21 agosto del 2018.

A continuación se menciona las principales reformas que recoge este nuevo cuerpo legal:

• Remisión: Del 100% de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias o fiscales

con el Servicio de Rentas Internas, del 100% de intereses y recargos de obligaciones aduaneras con el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, impuestos vehiculares (intereses), matriculación vehicular (recargos) e infracciones de tránsito (multas), hasta el 2 de abril del 2018. El sujeto pasivo deberá realizar el pago del capital o solicitar facilidades de pago dentro de 90 días de publicada la Ley. Se incluye la remisión también de intereses, multas y costas de obligaciones pendientes con otras instituciones, tales como Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre otras.

â-Reducción: De intereses, multas y recargos de las obligaciones patronales con el IESS, por aportes en mora hasta el 2 de abril del 2018. Los porcentajes de reducción serán de acuerdo a los plazos de pago (En 90 días el 99% - De 91 a 150 días el 75% - De 151 a 180 días el 50%).

â-Participación de trabajadores: El pago o desistimiento, no implica aceptación de los valores en actos de determinación, por lo que no altera la utilidad del ejercicio a efectos del pago de la participación a trabajadores.

Impuesto al Valor Agregado:

â-Bienes Tarifa 0%: Se incluyen materia prima e insumos para el sector agropecuario, acuicultura, pesquero, partes y repuestos de tractores de llantas de hasta 200 hp, maquinaria de uso agropecuario, acuícola y pesca artesanal, partes y piezas, lámparas LED; vehículos eléctricos, baterías, cargadores, cargadores para electrolinerías para para vehículos híbridos y eléctricos, paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales, barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.

â-Servicios Tarifa 0%: Se incluyen seguros de desgravamen (créditos), seguros de medicina prepagada, agropecuarios, servicios de construcción de vivienda de interés social en proyectos calificados por Ente Rector y arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas.

â-Devolución del impuesto: Se incluye a exportadores de servicios, a sociedades que desarrollen de proyectos de construcción de viviendas de interés social; y, a sociedades dedicadas a actividades de audiovisual, producción de vídeos musicales, telenovelas, series, miniseries, reality shows, televisivas o en plataformas en internet, o producciones cinematográficas, que efectúen sus rodajes en el Ecuador (50% de IVA pagado en gastos de desarrollo, pre-producción y post producción).

â-Elimina la devolución del IVA por uso de medios electrónicos de pago.

â-Impuesto a los Consumos Especiales: Se modifican las tarifas específicas para Alcohol, bebidas alcohólicas (US\$7,22), Cerveza artesanal (US\$2,00), Cerveza industrial pequeña escala (US\$7,72), Cerveza Industrial mediana escala (US\$9,62), Cerveza Industrial gran escala (US\$12,00). La tarifa hasta el 50% en bebidas alcohólicas producidas con alcoholes o aguardientes provenientes de la destilación de la caña de azúcar adquiridos a artesanos u organizaciones de la economía popular y solidaria (microempresas).

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

â-Tarifa: El Presidente de la República, podrá reducir la tarifa del ISD.

â-Exenciones: Se incluye como exentos los pagos efectuados a: Instituciones Financieras en el exterior, exclusivamente para el otorgamiento de sus créditos (no destinados a terceras personas o jurisdicciones que no intervengan en la operación), los pagos al exterior por créditos otorgados por intermediarios financieros públicos o privados, o instituciones operen en los mercados internacionales; y, los pagos por mantenimiento de barcos astilleros. Se elimina como hecho generador las compensaciones.

â-Devolución del impuesto: Se incluye el beneficio a los exportadores de servicios establecidos por el Comité de Política Tributaria.

â-Impuesto a la Ingresos Extraordinarios: Se elimina.



Proyectos públicos en Alianza Público Privada (APP): Exención de impuesto a la renta por dividendos o utilidades; deducibilidad de pagos por financiamiento externo; exenciones al ISD por financiamiento externo o en pagos al exterior.

Intereses por obligaciones a cargo del Sujeto Pasivo:

Tasa activa referencial para 90 días (Banco Central del Ecuador)

Obligaciones establecidas: 1.3 veces la tasa activa referencial para 90 días (Banco Central del Ecuador)

Aplica a IESS (Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social) y a Instituciones del Estado.

Cabe reseñar que según la actividad que realice la empresa, hay especificaciones propias, como por ejemplo en la actividad inmobiliaria.

### Compañías de Actividad Inmobiliaria

#### Normativa

Las compañías cuyo objeto social contempla la actividad inmobiliaria en cualquiera de sus fases: promoción, construcción y comercialización, y que además reciban dinero de sus clientes en forma anticipada a la entrega de las viviendas y edificaciones, para el desarrollo y ejecución de los proyectos inmobiliarios que ofrecen, deberán cumplir con las normas detalladas a continuación.

#### Obligaciones

1. Ser propietaria del terreno en el cual se desarrollará el proyecto o titular de los derechos fiduciarios del fideicomiso que sea propietario del terreno, lo que se acreditará con el testimonio de la escritura pública contentiva del título traslativo de dominio y el certificado correspondiente del Registro de la Propiedad.

En caso de no cumplir con lo anterior, será necesario que en las respectivas escrituras públicas de promesa de compraventa y compraventa definitiva, según el caso, comparezca y se obligue la persona natural o jurídica propietaria del terreno.

2. Contar con el presupuesto detallado de cada proyecto, que deberá estar aprobado por la Junta General de Accionistas o Socios o el Directorio de la compañía, e incluirá la proyección de los ingresos necesarios y sus fuentes, incluido el financiamiento, así como los costos y gastos que genere el proyecto inmobiliario.

3. Suscribir a través de su representante legal y en calidad de promitente vendedora, las escrituras públicas de promesa de compraventa con los promitentes compradores de las unidades inmobiliarias.

Sin embargo, de forma previa a la suscripción de la escritura de promesa de compraventa, se podrán recibir valores de los interesados, a título de reserva, siempre que éstos no superen el dos por ciento del valor total y se entregue un soporte documental. Los valores entregados como reserva se imputarán al precio final que se pacte por la unidad habitacional.

4. Construir, dentro de los plazos establecidos, los proyectos inmobiliarios aprobados y autorizados por los organismos competentes en materia de uso de suelo y construcciones, de conformidad con los contratos de promesa de compraventa celebrados con los promitentes compradores de los inmuebles.

5. Suscribir a través de su representante legal las escrituras públicas de compraventa definitiva de transferencia de dominio a favor de los promitentes compradores, de los bienes inmuebles que fueron prometidos en venta.

6. Atender los requerimientos de información que formule la Superintendencia de Compañías y Valores, así como de los organismos públicos que tienen competencias legales en materia de vivienda.

7. Cumplir las disposiciones de la Superintendencia de Compañías y Valores, encaminadas a corregir situaciones que pudieren causar perjuicios a los clientes de la compañía, dentro de los términos o plazos que el organismo de control establezca.

Las compañías que realicen actividad inmobiliaria a través de un fideicomiso mercantil en el que ostenten la calidad de constituyentes, constituyentes adherentes o beneficiarios deberán, además, cumplir con las regulaciones dictadas por el Consejo Nacional de Valores.

### Limitaciones

Las compañías que realicen actividad inmobiliaria deben abstenerse de realizar lo siguiente:

a. Ofrecer al público la realización de proyectos en terrenos que no sean de su propiedad o en terrenos que sean de propiedad de fideicomisos respecto de los cuales no sean titulares de los derechos fiduciarios, excepto en los casos en que cuenten con el compromiso por parte de la persona natural o jurídica propietaria del terreno de comparecer y obligarse en las respectivas escrituras públicas de promesa de compraventa y compraventa definitiva.

b. Promover proyectos inmobiliarios que no tengan el presupuesto detallado.

c. Recibir u ordenar cuotas o anticipos en especie o en dinero, sin contar con la autorización prevista en los artículos 470 y 477 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

d. Suscribir contratos de promesa de compraventa por instrumento privado.

e. Suscribir promesas de compraventa respecto de bienes que han sido prometidos en venta.

f. Destinar el dinero de promitentes compradores participantes de un determinado proyecto inmobiliario o etapa del mismo, a otros proyectos inmobiliarios o etapas que desarrolle la compañía, así como desviarlos a fines distintos al objeto específico para el cual fueron entregados. Sin embargo, tal dinero sí podrá destinarse a la ejecución de las obras comunes de un mismo proyecto inmobiliario.

Solo en caso de contar efectivamente con los valores suficientes para concluir la ejecución de una etapa, la compañía podrá destinar el excedente recibido o por recibir, a la ejecución de otra etapa del mismo proyecto.

### Contratos

Los contratos que las compañías inmobiliarias utilicen para vender los bienes inmuebles que comercialicen, deberán observar las disposiciones que sobre la materia constan en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y las normas contenidas en el Constitución de la República.

Si en los contratos de promesas de compraventa y de compraventa definitivas se estipularen cláusulas discriminatorias e inequitativas entre las partes, aun cuando se reputan no escritas, podrá denunciarse tal hecho a la Defensoría del Pueblo y a la Superintendencia de Compañías y Valores, además de las acciones judiciales que puedan deducir los promitentes compradores.

### Intervención, Disolución y Liquidación

De oficio o a petición de parte, la Superintendencia de Compañías y Valores podrá realizar en cualquier momento inspecciones para verificar que las compañías, en forma previa a la construcción y comercialización de sus proyectos inmobiliarios, han cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente. Si de los informes de inspección se generaren observaciones, la Superintendencia de Compañías y Valores notificará al representante legal de la compañía

concediéndole un término de hasta treinta días, para que efectúe los descargos de los que se crea asistido. Vencido el término, se evaluarán los descargos presentados y se resolverá si la compañía se encuentra incurso en una o más de las causales de intervención, y si fuere el caso, procederá a declarar el estado de intervención de la compañía, designando uno o más interventores.

Si las exigencias de la Superintendencia de Compañías y Valores para que la compañía aplique correctivos que permitan superar una situación general negativa que comporte riesgo para sus clientes, no son acatadas dentro de los términos o plazos que el organismo de control conceda para tal efecto, la compañía podrá ser declarada disuelta, en la forma contemplada en los artículos 361 y siguientes de la Ley de Compañías.

*Fuente: Boletín Jurídico de la Cámara de Comercio de Quito*

## **4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS**

Existe una garantía por parte del Gobierno de repatriación de cualquier monto resultado de la liquidación o venta de una entidad en la cual se realizó la inversión, después del pago de impuestos locales y deducción de pérdidas netas. Las transferencias o acciones a inversionistas extranjeros no son considerados como repatriación de capital. El impuesto a la Salida de Divisas (ISD) -que tiene una tarifa del 5% y que grava a la casi totalidad de salidas de divisas al exterior, incluidos los pagos por importaciones y servicios- NO afecta a la repatriación de beneficios una vez que se ha cumplido con la normativa fiscal local (ver epígrafe 6).

En el APPRI entre España y Ecuador se establece que existe libertad de transferencias en las rentas de las inversiones realizadas en el país, aunque hay que observar las obligaciones fiscales existentes en el país de origen de la transferencia.

## **4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN**

Los Incentivos para la atracción de inversiones privadas vienen recogidos en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal (y su respectivo reglamento), aprobados en 2018. Un resumen de las más relevantes, algunas mencionadas con anterioridad, serían las siguientes:

â—Exoneración del impuesto a la renta y anticipo, por nuevas inversiones productivas en sectores priorizados, fuera de cantones de Quito y Guayaquil (12 años); en Cantones Quito y Guayaquil (8 años); dentro de cantones de frontera en sector industrial, agroindustrial y agroasociativo (15 años); y, en sectores determinados como industrias Básicas (15 años, en cantón fronterizo 20 años).

â—Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas, en nuevas inversiones productivas por contratos de inversión (importaciones de bienes de capital y materia prima y dividendos a favor de beneficiarios efectivos) hasta por el plazo del contrato; y, por pagos de dividendos de sociedades que reinviertan al menos el 50% de las utilidades en inversión de nuevos activos productivos, siempre que los recursos provengan del exterior.

â—Exoneraciones de impuesto a la renta: Se incluye exoneración en:

â†Utilidades, rendimientos o beneficios a inversionistas en fideicomisos de titularización en el Ecuador (de activos inmuebles).

â†Utilidades por enajenación de acciones, participaciones, derechos representativos de capital u otros derechos negociados en Bolsa de Valores en 2 dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero del pago del impuesto a la renta.

â†Utilidades en cesión de acciones o derechos representativos de capital, obtenidos por cuota

presentes en fondos o inversionistas en fideicomisos de titularización.

â‡Utilidades de administradores y operadores de ZEDES, por 10 años (incluido anticipo de impuesto a la renta) y rebaja en 10 puntos porcentuales en la tarifa impuesto a la renta por 10 años contados luego del periodo de exoneración del impuesto.

â‡Se incluyen nuevos sectores para la exoneración de impuesto a la renta en inversiones nuevas y productivas: Agrícola, oleoquímica, turismo, cinematografía, audiovisuales y eventos internacionales, exportación de servicios, Software (desarrollo y servicios), hardware tecnológico (producción y desarrollo), infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital y servicios en línea, eficiencia energética – empresa de servicios, industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables, sector Industrial, agroindustrial y agroasociativo.

â‡Acciones, participaciones, derechos representativos u otros derechos: La utilidad en la enajenación o cesión, estará sujeto a la Tabla progresiva del Impuesto Único a la Utilidad, cuya tarifa oscila entre el 2% al 10%.

â—Anticipo de Impuesto a la Renta: Se elimina el anticipo mínimo del impuesto. Los sujetos pasivos que calculen el anticipo de acuerdo a la fórmula establecida en el literal b) del numeral 2 del Art. 41, restarán del valor resultante las retenciones en la fuente efectuadas en el ejercicio fiscal anterior.

El Gobierno de Ecuador publicó una guía donde se especifican los trámites legales para los inversores extranjeros en Ecuador: <https://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Guia-de-Inversiones-Ec.pdf>

A su vez, el propio Gobierno ha anunciado en 2019 la creación de una Ventanilla de Inversiones, para fomentar las inversiones en el país, agilizando los trámites.

## **4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS**

### **4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA**

Si el representante fuese un ciudadano extranjero deberá tener en Ecuador la calidad de residente, teniendo que inscribirse como agente de su compañía extranjera en la Cámara de Comercio del domicilio principal de sus negocios. Toda compañía extranjera que opere en el Ecuador está sometida a las leyes de la República en cuanto a los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efectos en el territorio nacional.

Está vigente la Ley nº 22, publicada en el Registro Oficial nº 156 de 19 septiembre de 1997, que derogó la anterior legislación. Dicha derogatoria tuvo como objetivo el garantizar la igualdad jurídica entre nacionales y extranjeros y adecuar las relaciones mercantiles entre los representantes, agentes y distribuidores locales con sus principales extranjeros a lo estipulado en el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (CATS), del Tratado de Adhesión a la Organización Mundial del Comercio (OMC). La Constitución ecuatoriana de 2008 en vigor, garantiza, también, este derecho de igualdad.

### **4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN**

Las operaciones de negocios en Ecuador están reguladas por las leyes que rigen el comercio y las empresas, así como por el Código Civil. Las principales formas de entidades legales que pueden hacer negocios en el Ecuador son:

Corporaciones, también llamadas Sociedades Anónimas. Compañías de Responsabilidad Limitada (S.L.). Sucursales de Corporaciones Extranjeras. Compañía en Nombre Colectivo. Compañía en Comandita Simple. Compañías de Economía Mixta. Compañía Holding o tenedora

de acciones.

### **Constitución de sociedades. Formalidades.**

Las corporaciones extranjeras pueden establecer sucursales, tras haber cumplido con los procedimientos y solicitudes especiales de domicilio de sucursales, siendo esto necesario para que la empresa pueda ejercer habitualmente sus actividades en Ecuador.

Todos los tipos de empresas de negocios están sujetos a los reglamentos de la Superintendencia de Compañías, la cual revisa los estados financieros anuales y asegura el cumplimiento de las regulaciones existentes. Todas las instituciones financieras están reguladas por la Superintendencia de Bancos.

Para que una compañía constituida en el extranjero pueda ejercer habitualmente sus actividades en el Ecuador es necesario:

Comprobar que está legalmente constituida de acuerdo con la Ley del país en el que se hubiere organizado. Comprobar que conforme a dicha Ley y a sus estatutos puede acordar la creación de sucursales y tiene facultad para negociar en el exterior, y que ha sido válidamente adoptada la decisión pertinente. Tener permanentemente en Ecuador, cuando menos, un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Igual obligación tendrán las empresas extranjeras que, no siendo compañías, ejerzan actividades lucrativas en el Ecuador. Constituir en el Ecuador un capital destinado a la actividad que se vaya a desarrollar. Su reducción sólo podrá hacerse observando las normas de ésta Ley para la reducción del capital.

Para justificar estos requisitos se presentarán a la Superintendencia de Compañías los documentos constitutivos y los estatutos de la compañía, un certificado expedido por el Cónsul de Ecuador que acredite que está constituida y autorizada en el país de su domicilio y que tiene facultad para negociar en el exterior. Deberá también presentar el poder otorgado al representante y una certificación en la que consten la resolución de la compañía de operar en el Ecuador y el capital asignado para el efecto, capital que no podrá ser menor de dos mil dólares, sin perjuicio de las normas especiales que rijan en materia de inversión extranjera.

Además, el 15 de mayo de 2009, el Gobierno modificó algunos artículos de la Ley de Compañías para conseguir una mayor transparencia en el conocimiento de los socios. Para ello la Superintendencia de Compañías deberá recibir por parte de la empresa una lista de todos los socios (personas naturales o jurídicas) de la compañía extranjera; la lista deberá ser suscrita y certificada, ante Notario Público, por el secretario, administrador o funcionario de la compañía extranjera que tuviera autorización para hacerlo. Adicionalmente si las sociedades extranjeras, que son accionistas de una Compañía Anónima ecuatoriana, estuvieran registradas en alguna Bolsa de Valores extranjera, ésta no deberá presentar la lista completa de sus socios accionistas o miembros, sino que deberá presentar una declaración jurada de tal registro, en donde deberá constar que la totalidad de su capital está representado en acciones o participaciones nominativas.

#### **4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES**

En Ecuador las *joint ventures* son bastante comunes cuando se trata de empresas extranjeras que van a llevar a cabo un proyecto para entidades del Gobierno. Las *joint ventures* en el sector privado normalmente dan lugar a la formación de corporaciones y asociaciones o consorcios de empresas. Suele ser habitual que para participar en las licitaciones públicas que cuentan con financiación multilateral y en las que no hay restricciones para la participación de empresas extranjeras, éstas conformen con firmas locales un "Compromiso de Asociación o Consorcio" y que en caso de resultar adjudicatarios de dicha licitación, el Consorcio debe ser formalizado de acuerdo con la normativa vigente .

## 4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

El Gobierno de Ecuador ha adecuado la legislación interna a los mecanismos internacionales. Se reconoce que las decisiones de la Comunidad Andina y los Convenios Internacionales vigentes en Ecuador, como normas directas de aplicación de los derechos sobre la materia. No hay distinción alguna entre nacionales y extranjeros, domiciliados o no en el Ecuador.

El primer paso dado por Ecuador para lograr este objetivo, fue adherirse a la Organización Mundial del Comercio, suscribir una serie de acuerdos internacionales y aprobar proyectos como la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada el 19 de Mayo de 1998 y que incluye marcas, patentes, derechos de autor, variedades vegetales, transferencia de tecnología y represión de la competencia desleal. Esta ley reconoce al Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI) como organismo administrativo competente para promover y proteger, en nombre del Estado, los derechos de propiedad intelectual ([www.propiedadintelectual.gob.ec](http://www.propiedadintelectual.gob.ec)).

Actualmente, según el Código de la Producción, el inversor cuenta con medidas de protección que antes no estaban especificadas en la legislación, como por ejemplo, normas sobre “competencia desleal”, “medidas cautelares civiles, penales y aduaneras”, “solución de conflictos a través del arbitraje nacional o internacional”; otorgando menor protección a los distribuidores locales, y permitiendo así que el inversionista extranjero pueda establecer los parámetros de su inversión a través de una libre negociación acorde con la legislación internacional.

Sin embargo, Ecuador está empeñado en seguir trabajando para mejorar los niveles actuales y alcanzar una total y efectiva protección industrial. Este punto fue uno de los temas que generó mayor dificultad en el Acuerdo Comercial Multipartes entre Ecuador y la UE, cuyas negociaciones terminaron en julio de 2014 y que se espera que entre en vigor en julio/agosto de 2016. La legislación ecuatoriana en materia de propiedad intelectual e industrial al completo, puede encontrarse en el siguiente enlace: <http://www.wipo.int/wipolex/es/profile.jsp?code=EC>

## 5 SISTEMA FISCAL

### 5.1 ESTRUCTURA GENERAL

Una compañía es considerada residente en el Ecuador, y por lo tanto sujeta a tributación, cuando la compañía ha sido establecida y tiene su base principal en Ecuador, y su estatuto de constitución está en conformidad con las leyes ecuatorianas que regulan las corporaciones. Las compañías extranjeras pagan impuestos únicamente sobre sus ingresos provenientes de fuentes ecuatorianas, o sobre existencias o activos mantenidos en el país.

Como parte de su esquema de recaudación tributaria, el gobierno ecuatoriano ha instrumentado un mecanismo basado en las retenciones en la fuente. Esta disposición legal obliga a todas las personas jurídicas y naturales (excepto a aquellas que no están obligadas a llevar contabilidad) a actuar como agentes de retención por servicios y actividades realizadas en Ecuador.

### 5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

Los impuestos en Ecuador son en su mayoría a nivel estatal (Impuesto de sociedades, Impuesto sobre la Renta, IVA... etc.), aunque también existen impuestos a nivel municipal.

### 5.3 IMPUESTOS

#### 5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

I

Impuesto del 22% sobre los beneficios declarados, a lo que hay que añadir el 15% de los

mismos beneficios declarados, que se entrega a los trabajadores en una distribución prácticamente igualitaria.

Tabla 8: Impuesto a la renta

<b>PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2015 (de Sociedades)</b>	
<b>Concepto de retención</b>	<b>%</b>
Por intereses y comisiones en operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero	1%
Transporte privado de pasajeros y transporte público o privado de carga	
Arrendamiento mercantil (leasing) sobre las cuotas de arrendamiento, inclusive la de opción de compra	
Servicios de publicidad y medios de comunicación	
Por actividades de construcción de obra, material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	
La compra de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático y forestal; excepto combustibles	
Otras retenciones aplicables al 1%	
Servicios en los que prevalezca la mano de obra sobre el intelectual	2%
Servicios entre Sociedades	
Comisiones pagadas a sociedades	
Rendimientos financieros	
Intereses que cualquier entidad del sector público reconozca a favor de los sujetos pasivos	
Los pagos que realicen las empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados	
Otras retenciones aplicables al 2%	

Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales por servicios en los que prevalezca el intelecto cuando el servicio no esté relacionado con el título profesional que ostente la persona que lo preste	8%
Honorarios y pagos a personas naturales por servicios de docencia	
Arrendamiento de bienes inmuebles de personas naturales y Sociedades	
Regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares a personas naturales	
Remuneraciones a deportistas, entrenadores, cuerpo técnico, árbitros y artistas residentes	
Pagos a notarios, registradores de la propiedad y mercantiles	
Otras retenciones aplicables al 8%	
Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales profesionales, por servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando los mismos estén relacionados con el título profesional que ostente la persona que los preste	10%
Beneficios de loterías, rifas, apuestas y similares, retiene el organizador	15%
Pagos de dividendos anticipados y préstamos a socios o accionistas	22%
Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	
Pagos al exterior a países con los que no se han firmado convenios de doble tributación	
Arrendamiento mercantil internacional	0,1%
Seguros y reaseguros, sobre primas facturadas o planilladas	
<i>Fuente: Ecuador Contable</i>	

### 5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La renta que puede ser gravada son todos aquellos ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas percibidos durante un año, después de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

Tabla. Impuesto a la Renta de las Personas Físicas



Año 2019 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	11.310	0	0%
11.310	14.410	0	5%
14.410	18.010	155	10%
18.010	21.630	515	12%
21.630	43.250	949	15%
43.250	64.860	4.193	20%
64.860	86.480	8.513	25%
86.480	115.290	13.920	30%
115.290	En adelante	22.563	35%

Determinados gastos son deducibles en vivienda, salud y educación. Para que estos gastos sean deducibles, el contribuyente deberá conservar las facturas de esos gastos (los recibos no son considerados validos): en vivienda son deducibles los pagos de vivienda incluyen arriendo y crédito hipotecario; en salud las facturas por consultas medicas, emergencias, exámenes clínicos y todos los gastos relacionados con salud; y en educación se entiende que son los pagos por pensión y matricula, pero se recomienda de todas maneras exigir facturas de otros gastos en educación (material escolar, uniformes etc.).

### 5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

En Ecuador existe el llamado Impuesto Predial, que es cobrado por los Ayuntamientos con carácter anual, mediante el cual se grava al dominio sobre las propiedades inmuebles dentro de los límites del distrito metropolitano del Ayuntamiento que corresponda.

Con la vigencia de la Ley de Equidad Tributaria, desde el 01/01/08 es obligatorio (para todas las personas propietarias) presentar una declaración patrimonial anualmente, siempre que el conjunto de sus bienes inmuebles y de otra naturaleza superen los USD 200.000 de forma individual ó USD 400.000 en sociedad conyugal.

### 5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

Existe un tipo general del 12%, vigente desde septiembre de 2001. No están gravados los productos de primera necesidad ni los libros, tampoco los servicios de salud, educación y transporte. El IVA grava el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados. Se calcula sobre el valor total de bienes transferidos o servicios prestados incluyendo otros impuestos, cargos por servicios y otros costes que puedan legalmente ser agregados al precio base, pudiéndose hacer únicamente las siguientes deducciones al IVA gravado a ventas y servicios. La Base Imponible de bienes importados comprende el valor CIF, aranceles, impuestos de Aduanas, y otros aumentos al precio base que están documentados. El IVA debe ser declarado y pagado al mes siguiente al de su cobro. Las empresas que venden bienes y prestan servicios exentos del IVA presentarán una declaración semestral de dichas transferencias.

### 5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

El Impuesto de los Activos en el Exterior es un impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías. Están obligados al pago de este tributo, las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y por las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías. Para el cálculo del impuesto se considerará como base imponible el saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantengan los sujetos pasivos. La tarifa es del 0,25% mensual sobre la base imponible. Cuando la tenencia de activos se efectúe por intermedio de subsidiarias, afiliadas u oficinas ubicadas en paraísos fiscales o territorios de menor imposición, se deberá aplicar a la base imponible correspondiente la tarifa del 0,35% mensual.

El Impuesto de Salida de Divisas es el impuesto que se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior (sin incluir las de financiamiento exterior), con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es, desde diciembre de 2011, del 5%.

#### **5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA**

### **6 FINANCIACIÓN**

#### **6.1 SISTEMA FINANCIERO**

La normativa básica del sector financiero se encuentra compilada en las siguientes normas: Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Reglamento a la Ley General del Sistema Financiero, Catálogo de Cuentas e Instrucciones Impartidas por la Superintendencia de Bancos al Sistema Financiero (circulares). Dentro del proyecto de saneamiento y reestructuración del Sistema Financiero se han implantado las Normas de Basilea I, como mecanismo para mejorar el control y el desempeño de las instituciones financieras ecuatorianas. Las normas de Basilea son una serie de directrices que aseguran que las instituciones financieras se gestionan de acuerdo a los parámetros internacionales de solvencia y transparencia.

Las instituciones Reguladoras del Sistema Financiero son las siguientes:

- Banco Central del Ecuador (BCE): la dolarización de la economía ecuatoriana, llevada a cabo en enero de 2000, ha hecho que las tareas del Banco Central se reduzcan sustancialmente, siendo, actualmente, sus principales funciones el registro de la deuda externa y de la inversión extranjera, regular las finanzas, fijar tasas de interés, realizar estudios y estadísticas de la economía.
- Banco del Estado: es el banco público encargado de financiar proyectos de inversión, infraestructuras y servicios públicos a los diferentes gobiernos seccionales.
- Superintendencia de Bancos: organismo encargado de regular las instituciones bancarias públicas y privadas, la Corporación Financiera Nacional, compañías financieras, compañías de seguros, así como instituciones y agencias de crédito recíprocas, compañías de tarjetas de crédito, casas de cambio y otras intermediarias financieras. La Superintendencia de Bancos también revisa los estados financieros de todas las instituciones financieras del Ecuador y puede intervenir en las mismas.
- Superintendencia de Compañías: regula y revisa los estados financieros de las compañías que operan en el país, autoriza la apertura de compañías, los aumentos y disminuciones de capital, etc.
- Mercado de Valores: las Bolsas de Valores en el Ecuador están constituidas por organizaciones privadas sin fines de lucro controladas y operadas por sus miembros, sujetas al control del Consejo Nacional de Valores y la aprobación y permiso del Superintendente de Compañías. Las Bolsas de valores operan tanto en Quito como en Guayaquil y Cuenca, negociando acciones de

corporaciones, así como otras emisiones (de papeles públicos y privados).

El sistema bancario puede dividirse en 3 segmentos:

- Banca Pública: incluye varias instituciones financieras de gran importancia, entre ellas el Banco del Estado, que es el responsable de la financiación de las obras del ayuntamientos y otras entidades territoriales públicas para proyectos de desarrollo de sus actividades económicas; el Banco Nacional de Fomento, que financia fundamentalmente al sector agrícola y ha asumido recientemente también las competencias que anteriormente tenía el Banco Ecuatoriano de Vivienda; y la Corporación Financiera Nacional, que, además de su actividad crediticia para sectores productivos, ejerce de holding de las participaciones públicas. Finalmente, hay que destacar la creciente importancia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), creado en 2010, y que se capitaliza con las aportaciones obligatorias de sus afiliados que (a pesar de ser considerado en esta lista como un banco público) son los únicos a los que se les permite ser sus clientes. En los últimos años ha sido el gran dinamizador del mercado hipotecario, en el que tiene una participación cercana al 65%, y es a la vez, el mayor suscriptor de los bonos de deuda emitidos por el gobierno.

- Banca Privada Nacional: ligada a los principales grupos comerciales e industriales del país. Los mayores bancos, de acuerdo a su capital y activos, son: Banco del Pichincha, Banco de Guayaquil, Produbanco - Promérica, Banco Internacional, Banco Bolivariano y Banco del Pacífico que compete en sus actividades con la banca privada pero es mayoritariamente de capital público.

- Banca Privada Extranjera: el único banco extranjero establecido en el país es Citibank. El Banco Pichincha compró en 2010 a Lloyds Bank y en 2001 a ABN Amro Bank.

No existen bancos españoles establecidos en Ecuador, y tan solo el Banco Sabadell Atlántico tuvo una corta presencia, con una oficina de representación, hasta el año 2005. Por su parte, el Banco Pichincha se ha convertido en el primer banco latinoamericano en obtener la licencia del Banco de España para poder operar en España desde 2010 a través de sus 25 oficinas en varias provincias españolas.

La numerosa presencia de ecuatorianos en España ha motivado la firma de numerosos convenios entre entidades financieras españolas y ecuatorianas para facilitar el envío de remesas a Ecuador.

## 6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Con respecto a las rentas petroleras, destaca la reforma de los fondos públicos aprobada el 3 de abril de 2008 mediante la Ley Orgánica para la Recuperación del Uso de los Fondos Petroleros del Estado y Racionalización Administrativa de los Procesos de Endeudamiento. Hasta esa fecha, las rentas petroleras eran depositadas en fideicomisos para la financiación de proyectos en los ámbitos hidrocarburífero, eléctrico, gobiernos seccionales, educación, sanidad, cultura y contingencias principalmente. Con la reforma aludida, las rentas petroleras pasan a ingresar directamente en el presupuesto del Estado, lo que refuerza el poder del Ministerio de Finanzas, que se encarga posteriormente de distribuir estos fondos conforme a las prioridades del gobierno. A raíz de la declaración del default de deuda en el año 2008, Ecuador perdió el acceso a los mercados internacionales de capitales y conservó tan sólo un acceso limitado a las entidades financieras multilaterales. Sin embargo, los mercados volvieron a abrirse desde hace unos años. Así, desde junio del 2014, cuando el país volvió a los mercados tras el 'default', Ecuador ha obtenido USD 16.875 millones a través de la colocación de bonos soberanos, con tasas de interés de entre 7,87% y 10,75%. Aunque la tasa de las operaciones realizadas a finales de 2017 y principios de 2018 son las más bajas desde 2017, Ecuador sigue teniendo una de las primas de riesgo país más elevadas de la región y el plazo al que se debe pagar esta deuda sigue siendo muy corto.

En cuanto a la presencia de los bancos multilaterales, el gobierno ecuatoriano financia sus

proyectos a través de de diversos organismos multilaterales. Como se mencionaba anteriormente, en el mes de marzo de 2019, el Fondo Monetario Internacional y Ecuador aprobaron un Acuerdo de Facilidad Extendida mediante el cual el organismo entregaría 4.200 millones USD a Ecuador. El objetivo del programa es que Ecuador pueda llegar a una posición fiscal sólida, reduciendo la relación deuda/PIB lo cual se realizará mediante medidas como, por ejemplo, reequilibrando la masa salarial. Diversas multilaterales también han realizado préstamos al país por importe de 10.277 millones USD para respaldar el Plan de Prosperidad del país. Los desembolsos de dichos préstamos se realizarán hasta el año 2021. El CAF, BID y BM con la colaboración del Banco Europeo de Inversiones y el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), han financiado también el proyecto del Metro de Quito con una financiación total de aproximadamente 1.600 millones de dólares, de los 2.009 millones de dólares que constituyen el presupuesto del proyecto.

### **6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA**

Los principales acuerdos entre ambos países son los siguientes:

- Convenio para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio, del 20 de mayo de 1991.
- Acuerdo de Cooperación en Materia Turística del 7 de diciembre de 1994, del que se firmó en el año 2001 un Programa Ejecutivo.
- Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones de 26 de junio de 1996, en vigor hasta junio de 2022.
- Memorándum de Entendimiento entre Ecuador y España en materia pesquera, firmado en febrero de 2008.
- Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República del Ecuador, firmado en diciembre de 2009 y en vigor desde el 1 de enero de 2011.

En materia de cooperación financiera, destaca el Programa de Canje de Deuda Ecuador-España, firmado en marzo de 2005 por importe de 50 millones de dólares. Durante el período 2005-2011, se destinaron 20 millones de dólares para la financiación de 22 proyectos en el sector de educación básica a nivel nacional, que concluyeron satisfactoriamente. Los 30 millones de dólares restantes están siendo canalizados –en la segunda y tercera etapas del programa– hacia diferentes proyectos ejecutados por los ministerios de Salud (Centros de salud), Educación (Escuelas seguras y Escuelas del milenio) y SENESCYT (equipamiento para laboratorios de universidades y centros de investigación). En la tercera fase se va a dotar a las universidades públicas ecuatorianas de laboratorios de vanguardia, al nivel de los mejores de Latinoamérica, en áreas como la investigación en energía, geofísica, agroalimentación, equipamiento informático para la Ciudad del Conocimiento de Yachay, Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias o equipamiento de laboratorios de mecánica y electrónica en Institutos Superiores.

## **7 LEGISLACIÓN LABORAL**

### **7.1 CONTRATOS**

La mayoría de las relaciones empleado/empleador están regidas por el Código de Trabajo Ecuatoriano. Las condiciones laborales específicas y los términos de empleo se establecen a través de contratos individuales y colectivos. El empleador debe pagar una parte de las aportaciones a la Seguridad Social (11,15%); la otra parte se le descuenta al empleado directamente de la nómina (9,45%).

Los tipos de contratos de trabajo pueden ser:

- El contrato de tiempo fijo: cuando las partes pueden determinar la duración del contrato. La duración mínima de estos contratos es un año. Para dar por terminado el contrato de tiempo fijo, la parte interesada debe avisar por escrito su interés de que el contrato termine, por lo menos un mes antes de la fecha de terminación del contrato original. Sin este aviso, el contrato se prorrogará automáticamente. A partir del uno de enero del 2016 no se podrán celebrar contratos

individuales de trabajo a plazo fijo. Así lo establece el Acuerdo Ministerial No. 0088 emitido por el Ministerio del Trabajo, en aplicación a la disposición transitoria segunda de la Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar.

- El contrato por tiempo indefinido: no tienen duración predeterminada por las partes o por la naturaleza de que se trata. La duración mínima de estos contratos es un año, este contrato podrá renovarse cuantas veces sea necesario.

- El contrato de temporada: celebrado entre un empleador y un trabajador para que realice trabajos cíclicos o periódicos, en razón de la naturaleza discontinua de sus labores, gozando estos contratos de estabilidad, entendida, como la preferencia a ser llamados a prestar sus servicios en cada temporada que se requieran. Se configurará el despido intempestivo si no lo fuere.

- El contrato eventual: se realiza para satisfacer exigencias circunstanciales del empleador, tales como reemplazo de personal que se encuentra ausente, en cuyo caso, en el contrato deberá justificarse la ausencia. También se podrán celebrar contratos eventuales para atender una mayor demanda de producción, en cuyo caso el contrato no podrá tener una duración mayor de seis meses.

- El contrato ocasional: cuando el objeto es la atención de necesidades emergentes o extraordinarias, no vinculadas con la actividad habitual del empleador, y cuya duración no excederá de treinta días en un año.

- El contrato de jornada parcial: el trabajador gozará de estabilidad y de la protección integral de dicho cuerpo legal y tendrá derecho a una remuneración que se pagará aplicando la proporcionalidad en relación con la remuneración que corresponde a la jornada completa, que no podrá ser inferior a la remuneración básica mínima unificada. Asimismo, tendrá derecho a todos los beneficios de ley, incluido el fondo de reserva y la afiliación al régimen general del seguro social obligatorio. En las jornadas parciales, lo que exceda del tiempo de trabajo convenido, será remunerado como jornada suplementaria o extraordinaria, con los recargos de ley.

El período de prueba no podrá ser mayor a noventa días y sólo se podrá realizar por una vez y al principio de una relación de trabajo. Adicionalmente, una empresa no podrá contratar más del 15% de los empleados por un período de prueba.

Con el Mandato 8, vigente desde marzo de 2008, se eliminó y se prohibió la tercerización e intermediación laboral, por lo que la relación laboral será directa y bilateral entre trabajador y empleador. Bajo este nuevo marco laboral, se podrán celebrar contratos con personas naturales o jurídicas autorizadas como prestadores de actividades complementarias por el Ministerio de Trabajo y Empleo, cuyo objeto exclusivo sea la realización de actividades complementarias de: vigilancia, seguridad, alimentación, mensajería y limpieza, ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria.

En los casos que el empleador desee despedir a un empleado en circunstancias que no sean la expiración del contrato de servicio determinado o el resultado de término de un periodo predeterminado, el empleador debe pagarle una indemnización, que será de un salario completo por cada año trabajado más el 25% del salario de cada año por "desahucio", que es el aviso con el que una de las partes hace saber a la otra de su voluntad de dar por terminado el contrato (Art. 184 Código del Trabajo). En general puede decirse que la legislación ecuatoriana tradicionalmente ha sido muy protectora de los derechos de los trabajadores., si bien, con el acuerdo alcanzado con el FMI, se están introduciendo algunas modificaciones para flexibilizar el mercado laboral.

Por otra parte, la nueva Ley de "Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo No Remunerado del Hogar" entró en vigencia desde el 20 de abril del 2015 y fue publicada en el Registro Oficial No. 483. Uno de los cambios fundamentales que introduce esta nueva Ley es el aseguramiento para las amas de casas con la finalidad de que puedan contar con pensiones de jubilación, invalidez y muerte.

## 7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Cualquier trabajador desplazado a Ecuador tendrá los mismos derechos que establece la Constitución para los trabajadores ecuatorianos: se garantizará su trato igual que al resto de trabajadores, tendrá derecho a afiliación a la Seguridad Social, y a todos los beneficios laborales que garantiza la ley.

Es necesaria la obtención de un visado de trabajo, que se explica con mayor detalle en el

epígrafe 9.2.

### **7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL**

El salario mínimo fue 354 \$ en 2015, de 366 \$ en 2016, de 375 \$ en 2017 y de 386 \$ en 2018. Para 2019 se acordó un aumento del 2,07% hasta los 394\$. Sin embargo, con las pagas adicionales (decimotercer sueldo en Navidad y decimocuarto sueldo en agosto), el salario mínimo será de 460\$. Sumando los aportes y fondo de reserva obligatorios por parte del empleador a la seguridad social, el costo real de la mano de obra supera los 500 \$. Además, hay que considerar la participación de los trabajadores en beneficios de las empresas: La normativa establece que las empresas están obligadas a repartir entre sus empleados el 15% de beneficios antes de impuestos. Como ejemplos de salarios, el salario que recibiría un operario sin cualificación: 394 \$/mes (el mínimo vital); salario medio para una secretaria bilingüe: 800 \$/mes; salario medio para un técnico: 750 \$/mes.

La jornada máxima de trabajo es de ocho horas diarias no excediendo de 40 horas semanales. Están permitidas las horas extraordinarias sin sobrepasar las cuatro diarias y las doce semanales, por lo que respecta a las vacaciones, son 15 días anuales. La jornada laboral es de 8:00 a 16:30 en el sector público y en el sector privado, aunque no es una norma, el horario suele ser de 8:00-9:00 a 17:00-18:00, considerando un receso a mediodía para comer. Los bancos atienden, en general, de 9:00 a 16:30 y los fines de semana de 10:00 a 14:00. Los comercios particulares abren de 9:00 a 18:00-19:00 y los centros comerciales en horario de 10:00 a 20:00 de lunes a domingo.

La pensión de jubilación, según la Ley de la Seguridad Social, aprobada el diecinueve de junio de 2001, depende de los años cotizados. Así con cuarenta años de aportaciones no hay mínimo de edad de jubilación; con treinta años de aportaciones se puede jubilar a los sesenta años; con quince años a los 65; y con diez años a los setenta.

La jornada máxima de trabajo es de ocho horas diarias no excediendo de 40 horas semanales. Están permitidas las horas extraordinarias sin sobrepasar las cuatro diarias y las doce semanales, por lo que respecta a las vacaciones, son 15 días anuales. La jornada laboral es de 08h00 a 16h30 en el sector público y en el sector privado, aunque no es una norma, el horario suele ser de 08h00-09h00 a 17h00-18h00, considerando un receso a mediodía para comer. Los bancos atienden, en general, de 09h00 a 16h30 y los fines de semana de 10h00 a 14h00. Los comercios particulares abren de 09h00 a 18h00-19h00 y los centros comerciales en horario de 10h00 a 20h00 de lunes a domingo.

La pensión de jubilación, según la Ley de la Seguridad Social, aprobada el 19 de junio de 2001, depende de los años cotizados. Así con 40 años de aportaciones no hay mínimo de edad de jubilación; con 30 años de aportaciones se puede jubilar a los 60 años; con 15 años a los 65; y con 10 años a los 70.

### **7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA**

Según el Artículo 326 de la actual Constitución ecuatoriana, se reconoce y garantiza el derecho de los trabajadores a la huelga.

Existe, también, la posibilidad de sindicarse, aunque en el periodo del presidente Correa los sindicatos más representativos habían perdido capacidad de movilización y otros grupos se habían integrado dentro del movimiento político del Presidente. Sin embargo, tras las protestas de mayo y junio de 2015, encabezadas principalmente por grupos indígenas y varias asociaciones sindicales y profesionales que protestaban particularmente en contra de los proyectos de Ley de Herencias y Plusvalía, que aún no terminan de aprobarse, los mencionados grupos han recuperado parte de su representatividad.



## **7.5 SEGURIDAD SOCIAL**

El Convenio Bilateral entre España y Ecuador se aplica a los españoles y ecuatorianos que trabajen o hayan trabajado en uno o en ambos países y a sus familiares y derechohabientes. Como norma general, los trabajadores desplazados están sometidos a la legislación de Seguridad Social del país en cuyo territorio están ejerciendo su actividad laboral.

Todos los empleadores y empleados deben cotizar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), cuyo aporte mensual –para empleados privados- es del 20,60% de la nómina: 11,15% a cargo de del patrono y 9,45% aporta el propio trabajador

## **8 INFORMACIÓN PRÁCTICA**

### **8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO**

Para obtener esta información de la manera más completa y actualizada hay que acceder al Portal del ICEX ([www.icex.es](http://www.icex.es)) y seguir la siguiente secuencia: Apoyo al inversor - Implantación en el Exterior - Seleccionar “País” - Catálogo de Costes de Establecimiento.

### **8.2 INFORMACIÓN GENERAL**

#### **8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA**

#### **8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS**

La hora local tiene una variación de 6 o 7 horas (6 en invierno, 7 en verano) menos con respecto a la hora española peninsular y 5 o 6 menos con respecto a la hora española canaria.

Los días festivos en Ecuador son los siguientes: 1 de enero (Año Nuevo), mediados de febrero (Carnaval), jueves y viernes Santo, 1 de mayo (día del Trabajo), 24 de mayo (batalla de Pichincha), 10 de agosto (independencia de Ecuador), 9 de octubre (independencia de Guayaquil), 2 de noviembre (día de Difuntos), 3 de noviembre (independencia de Cuenca), 6 de diciembre (fundación de Quito) y el 25 de diciembre (Navidad).

#### **8.2.3 HORARIOS LABORALES**

El horario de trabajo normal en el sector público es de 8:30 a 16:30, mientras en el sector privado este horario puede variar entre la jornada única (8:30-16:30) o doble jornada de 8:30-12:30 y de 14:30 a 18:30.

#### **8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA**

Las comunicaciones telefónicas no son especialmente buenas por las eventuales interferencias que existen así como cierta saturación de líneas en el horario habitual de trabajo que impiden

una normal comunicación. El número de líneas fijas existentes, de acuerdo con datos del regulador ARCONEL es de 2,36 millones, lo que supone 13,87 teléfonos por cada 100 habitantes.

Por otra parte en los últimos años se ha incrementado de manera intensa el uso del teléfono móvil, siendo el número de usuarios de cerca del 100% de la población. Según la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones del Ecuador (ARCOTEL) a diciembre de 2018 el total de líneas de telefonía móvil activas es de 17.023.408. De éstos, el 52,29% pertenecen a la operadora Claro del Grupo América Móvil; 29,67% Movistar de Telefónica (OTECEL) y el 18,04% a la estatal CNT. La compañía española históricamente ha sido la segunda más importante del país, en la actualidad con alrededor de 4,68 millones de clientes.

El uso de internet ha aumentado y ha mejorado en los últimos años, ya que con la diversificación de compañías que proporcionan acceso los costes se han reducido, aunque siguen siendo elevados. El número de usuarios está creciendo constantemente, debido por una parte a la proliferación de los cibercafés y, por otra, a la implementación de nuevos proyectos de fibra óptica que ha mejorado sensiblemente la calidad del servicio. A diciembre de 2018, se estimaba que el total de usuarios con internet móvil y fijo es de 11.297.151. 1,95 millones de personas tenían acceso a Internet fijo y 9,3 millones de usuarios de internet móvil.

El transporte marítimo se realiza mensualmente entre el Puerto de Bilbao y Guayaquil y/o Manta. No existen compañías españolas operando directamente. Las empresas que realizan este transporte son Transnave (ecuatoriana), Flota Mercante Grancolombiana (Colombia-Ecuador) y CCNI (chilena).

Existen actualmente varias compañías aéreas que ofrecen vuelos directos a España. Iberia, Air Europa, Plus Ultra, y Latam. Además, otras compañías, como Avianca, KLM o American Airlines, ofrecen vuelos con escalas. Prácticamente existen comunicaciones por vía aérea con todo el continente americano, existiendo vuelos directos con Estados Unidos, México, Colombia, Venezuela, Perú, Chile, Brasil, Panamá y El Salvador. Con el resto del mundo, aparte de los enlaces que se pueden conseguir en los países anteriormente citados, existen vuelos directos a Europa con Iberia, Air Europa, Latam, Plus Ultra y KLM. Existe también la posibilidad de llegar a España vía Bogotá, Lima, Miami, Atlanta, Houston o Ámsterdam.

### 8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La única moneda de curso legal en Ecuador es el dólar estadounidense, por lo que al no existir emisión de moneda local, el tipo de cambio está ligado directamente a las fluctuaciones euro/dólar.

Tabla 11: Tipo de cambio Euro - Dólar

TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR						
Valor	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Media anual euro/dólar	0,75	0,75	0,90	0,90	0,88	0,84
Fin de período euro/dólar	0,73	0,81	0,92	0,95	0,84	0,87

Fuente: Banco Central del Ecuador

### 8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

La lengua oficial es el español y el kichwa y el shuar son idiomas oficiales “de relación intercultural”. El 95% de la población es católica.

## 8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

### 8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Las precauciones sanitarias que se deben tomar a la hora de viajar a Ecuador son las siguientes:



- Vacuna contra la fiebre amarilla (sólo en el caso de que se vaya a la costa o a la amazonía), fiebre tifoidea, tétanos y hepatitis A y B. En el caso de viajar a la costa o la amazonía es recomendable, también, tomar medicación contra la malaria.
- Beber siempre agua embotellada.

El principal hospital de Quito es el Hospital Metropolitano, cuya dirección en Avenida Mariana de Jesús y Occidental.

### 8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Algunos de los principales hoteles de Ecuador son los siguientes:

HOTEL	PRECIO	CONTACTO
Hilton Colón Quito	239\$+22%	(+593)2 3828 321/327
Swissotel Quito	229\$+22%	(+593) 2 256 7600
J.W Marriott Quito	144\$+22%	(+593) 2 297 2000
Dann Carlton Quito	150\$+22%	(+593) 2 224 9008
Four Points Sheraton Quito	220\$+22%	(+593) 2 297 0002
Alameda Mercury Quito	147\$+22%	(+593) 2 256 2345
Holiday Inn Express Quito	160\$+22%	(+593) 2 299 7300
Oro Verde Guayaquil	139\$+22%	(+593) 4 232 7999
Sheraton Guayaquil	160\$+22%	(+593) 4 208 2088
Hilton Guayaquil	199\$+22%	(+593) 4 268 9000
Unipark Guayaquil	95\$+22%	(+593) 4 232 7100
Hampton Inn Guayaquil	110\$+22%	(+593) 4 256 6700
Grand Hotel Guayaquil	85\$+22%	(+593) 4 232 9690
Crespo Cuenca	64\$+22%	(+593) 7 284 2571
El Dorado Cuenca	80\$+22%	(+593) 7 2831 390
Oro Verde Manta	169\$+22%	(+593) 5 262 9200

Estos precios son las tarifas estándar de los establecimientos hoteleros para habitación doble, si bien los precios pueden cambiar. Conviene apuntar que existe la posibilidad en algunos hoteles de cada ciudad de obtener, a través de la Oficina Comercial de la Embajada de España o bien, a través de las Cámaras Españolas de Comercio, tarifas corporativas más económicas que las recogidas en este apartado.

En el distrito de Quito se ha creado una nueva Tasa Municipal por Facilidades y Servicios Turísticos, que consiste en la aplicación de una tarifa fija por el número de noches que se hagan en los establecimientos de alojamiento turístico, para los establecimientos de lujo será de 2 dólares por noche y para los de primera categoría, de 1 dólar por noche. A este valor no se le aplicarán impuestos.

### 8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

El Gobierno está tratando de mejorar el sistema educativo en Ecuador, tradicionalmente desigual y deficiente. El objetivo actual es que todas las zonas del país tengan acceso a una educación de calidad y más unificada. Los mejores colegios del país son:

En Quito:

- Academia Cotopaxi: [www.cotopaxi.k12.ec](http://www.cotopaxi.k12.ec)
- Colegio Internacional SEK: [www.sekquito.com](http://www.sekquito.com)
- Colegio americano: [www.fcaq.k12.ec](http://www.fcaq.k12.ec)
- Colegio menor: [www.colegiomenor.edu.ec](http://www.colegiomenor.edu.ec)
- Intisana (masculino): [www.intisana.com](http://www.intisana.com)
- La Condamine (colegio francés): [www.condamine.k12.ec](http://www.condamine.k12.ec)

- Los Pinos (femenino): [www.colegiolospinos.k12.ec](http://www.colegiolospinos.k12.ec)
- Tomás Moro: [www.tomasmoro.ec](http://www.tomasmoro.ec)

En Guayaquil:

- Balandra Cruz del Sur: [www.balandra.edu.ec](http://www.balandra.edu.ec)
- Torremar (masculino): [www.torremar.edu.ec](http://www.torremar.edu.ec)
- Delta (femenino): [www.uedelta.k12.ec](http://www.uedelta.k12.ec)
- Colegio Menor: [www.colegiomenor.edu.ec](http://www.colegiomenor.edu.ec)
- Colegio Javier: [www.uejavier.com](http://www.uejavier.com)
- Liceo Panamericano: [www.liceopanamericano.edu.ec](http://www.liceopanamericano.edu.ec)
- Unidad Educativa Nuevo Mundo: [www.nuevomundo.k12.ec](http://www.nuevomundo.k12.ec)
- La Moderna: [www.modernaspv.k12.ec](http://www.modernaspv.k12.ec)
- Colegio Internacional SEK: [www.sekguayaquil.com](http://www.sekguayaquil.com)
- Colegio bilingüe Jefferson: [www.jefferson.edu.ec](http://www.jefferson.edu.ec)
- Colegio americano: [www.colegioamericano.edu.ec](http://www.colegioamericano.edu.ec)

### 8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

El tipo de enchufe es como el de Estados Unidos (tipo AB para un voltaje de 120 Voltios). Se pueden comprar adaptadores para enchufes europeos en tiendas de electrónica y bazares.

## 8.4 DIRECCIONES ÚTILES

### Representaciones oficiales de Ecuador en España

#### Embajada del Ecuador

C/ Velázquez 114, 2º dcha.

28006 Madrid

Tel: 91 5627215 / 91 5627216

E-mail: [embajada@mecuador.es](mailto:embajada@mecuador.es)

Embajador: D. Galo Chiriboga Zambrano

#### Consulado General del Ecuador en Madrid

Calle Enrique Jardiel Poncela 6, bajo

28006 Madrid

Tel: 91 3430250

E-mail: [consuladoecuador@consuladormadrid.org](mailto:consuladoecuador@consuladormadrid.org)

#### Consulado General del Ecuador en Barcelona

Calle Nápoles 187, 4º y 5º piso

08013 Barcelona

Tel.: 93 2462490

E-mail: [consuldorbc@consulaecuador.e.telefonica.net](mailto:consuldorbc@consulaecuador.e.telefonica.net)

### Representaciones oficiales de España en Ecuador

#### Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Quito

República 396 y Diego de Almagro

Edificio Fórum 300 Piso 10

Quito

Tel: (+593 2) 254 47 16; 256 41 74

[www.oficinascomerciales.es](http://www.oficinascomerciales.es)

E-mail: [quito@comercio.mineco.es](mailto:quito@comercio.mineco.es)

Consejera : D<sup>a</sup>. Xiana Méndez Bértolo

#### Embajada de España en Quito

Gral. Francisco Salazar E-1273 y Toledo

Quito

Teléfonos : (593 2) 322 62 96 / 63 03 / 68 96

Fax : (593 2) 322 78 05

E-mail: [emb.quito@maec.es](mailto:emb.quito@maec.es)

[www.maec.es/embajadas/quito](http://www.maec.es/embajadas/quito)

Embajador: D. Victor Luis Fagilde González

#### Consulado General de España en Quito

La Pinta 455 y Amazonas

Quito

Tel: (+593 2) 256 43 77/ 373/ 390

Fax: (+593 2) 223 47 18

E-mail: [cog.quito@maec.es](mailto:cog.quito@maec.es)

Cónsul General: D<sup>a</sup>. Isabel García Fernández Llamazares

Consulado General de España en Guayaquil

Vélez y Tungurahua esq.

Tel: (+593 4) 601 74 60

Fax: (+593 4) 245 30 24

E-mail: [cog.guayaquil@maec.es](mailto:cog.guayaquil@maec.es)

Cónsul General: D. Francisco Javier Aparicio Álvarez

**Principales organismos de la Administración pública ecuatoriana**

Presidencia de la República

García Moreno 1043

Quito

Tel: (+593 2) 268 40 00

Fax: (+593 2) 258 07 35

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

Carrión y Avenida 10 de Agosto

Quito

Tel: (+593 2) 299 32 79

Fax: (+593 2) 250 31 59

Ministerio de Industrias y Productividad

Eloy Alfaro y Amazonas

Quito

Tel: (+593 2) 254 66 90

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Juan León Mera y Orellana

Quito

Tel: (+593 2) 222 27 49

Fax: (+593 2) 222 30 77



### **Páginas de interés de Ecuador en Internet**

[www.presidencia.gob.ec](http://www.presidencia.gob.ec) - Presidencia de la República

[www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec) - Banco Central del Ecuador

[www.cancilleria.gob.ec](http://www.cancilleria.gob.ec) - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec) - Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador

[www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec) - Ministerio de Finanzas

[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec) - Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

[www.conelec.gob.ec](http://www.conelec.gob.ec) - Consejo Nacional de Electricidad

[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) - Servicio de Rentas Internas

[www.supertel.gob.ec](http://www.supertel.gob.ec) - Superintendencia de Telecomunicaciones

[www.caf.com](http://www.caf.com) - Corporación Andina de Fomento

[www.ftaa-alca.org/alca\\_s.asp](http://www.ftaa-alca.org/alca_s.asp) - Información sobre el ALCA

[www.cfn.fin.ec/](http://www.cfn.fin.ec/) - Corporación Financiera Nacional

[www.sbs.gob.ec/](http://www.sbs.gob.ec/) - Superintendencia de Bancos

[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec) - Superintendencia de Compañías

[www.metrozona.com](http://www.metrozona.com) - Zona Franca de Quito

[www.zoframa.com](http://www.zoframa.com) - Zona Franca de Manabí

[www.zofraport.com.ec](http://www.zofraport.com.ec) - Zona Franca de Posorja

[www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org) - Comunidad Andina de Naciones

[www.eluniverso.com](http://www.eluniverso.com) - Diario el Universo

[www.elcomercio.com](http://www.elcomercio.com) - Diario El Comercio

[www.emande.com](http://www.emande.com) - Buscador de Internet ecuatoriano

[www.bacan.com](http://www.bacan.com) - Buscador de Internet ecuatoriano

[http://quito.com.ec/que-hacer](http://http://quito.com.ec/que-hacer) - Selección de ocio en Quito

[www.turismo.gob.ec](http://www.turismo.gob.ec) - Información turística del Ecuador

[www.exteriores.gob.es/Embajadas/Quito](http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Quito) - Embajada de España en Ecuador

[www.camespa.jimdo.com/](http://www.camespa.jimdo.com/) - Cámara Oficial Española de Comercio de Quito

[www.camaraofespanola.org](http://www.camaraofespanola.org) - Cámara Oficial Española de Comercio de Guayaquil

www.propiedadintelectual.gob.ec/ - Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual

www.comercioexterior.gob.ec – Ministerio de Comercio Exterior

www.investecuador.ec - Invertir en Ecuador

www.corpei.org - Corporación para la Promoción de las Exportaciones

## 9 ANEXOS

### 9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	283.561 Km <sup>2</sup>
Situación	Noroeste de Sudamérica, comparte fronteras con Colombia y Perú
Capital	Quito
Principales ciudades	Guayaquil, Quito, Cuenca, Ambato, Santo Domingo, Machala, Portoviejo, Riobamba, Loja, Manta
Clima	Templado en la sierra y tropical en la costa y la Amazonía.
Población	17.096.789 (Oct. 2018)
Densidad de población	66,6 habitantes por Km <sup>2</sup> (2018)
Crecimiento de la población	1,56% (2017)
Esperanza de vida	76,2 años
Grado de alfabetización	91,6% (2016)
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	18,2 (2016)
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	5,1% (2016)
Idioma	Español (95%), Quechua y Shuar (5%)
Religión	País laico; el 95% de la población profesa la religión católica
Moneda	Dólar americano (USD)
Peso y medida	Sistema Internacional (SI)
Diferencia horaria con España	En horario de verano la diferencia es de siete horas menos y en horario de invierno la diferencia es de seis horas menos (1 hora menos con Canarias). Ecuador está situado en la franja horaria GMT -5

Fuentes: Ministerio Relaciones Exteriores Ecuador, INEC, U.S. Census Bureau

### 9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

DATOS ECONÓMICOS	2016	2017	2018	2019
Evolución del PIB (%)*	-1,2%	2,4%	1,1% (p)	-0,5% (prev)
PIB por habitante (USD) ***	5.820	6.198	-6.401 (p^)	-
PIB absoluto (MUSD corrientes)***	98.613	103.056	109.454 (p^)	-
IPC (variación últimos 12 meses, %) *	1,7%	0,4%	-0,2%(p)	0,6% (prev)
Tipo de interés de referencia (máxima convencional) ^	9,33%	9,33%	9,33%	9,33% (julio)
Desempleo (%)*	5,2%	4,6%	3,7% (p)	4,3% (prev)
Exportaciones (MUSD)^	16.798	19.125	21.606 (dic)	-
Exportaciones a UE (M€)****	2.727	3.018	3.032 (dic)	1.005(abril)
Importaciones (MUSD)^	16.189	19.845	22.118 (dic)	-
Importaciones de UE (M€)****	1.639	2.214	2.353(dic)	772(abril)
IED recibida (MUSD)^	744	606	1.401.000 M USD	-
IED emitida (MUSD)	nd	nd	nd	nd
Saldo por cuenta corriente (% PIB)*	1,3%	-0,4%	-0,7%(p)	0,4 (prev)
Reservas exteriores, excluido oro (MUSD)^	3.802,4	1.678	2.254,5 (dic.)	2.565 (abril)
Saldo presupuestario (% PIB) ^	-5,34%	-3,34%	-0,9 (P)*	-
Deuda externa pública (MUSD) ^	25.679	31.750	35.695,5	37.080 (mar)
% servicio de la deuda/exportaciones ***	15,3	29,25%	25,01 (oct.^)	-
Tamaño sector público (% PIB)^	37,35	36,9	32,9	-
RIESGO SOBERANO (Rating largo plazo/ corto plazo)	Prima de riesgo (EMBI): 568 (2 de julio de 2019) Fitch: B (Negativa)/B; Moody's: (B3 Negativa); S&P: B/B-			
RELACIONES BILATERALES **	2016	2017	2018	2019
Exportación española (M€)	349,2	532,3	507	208 (abril)
Importación española (M€)	516,4	597,9	553	177 (abril)
Stock de Inversiones españolas (M€)	1.570,9	1.812	nd	-
Stock de Inversiones en España (M€)	50,8	74,6	nd	-
Flujo de Inversión española (bruta, M€)	56,8	20,6	7,4	-
Flujo Inversión en España (bruta, M€)	24,5	8	3,35	-

Fuentes: Banco Central del Ecuador, Ministerio de Finanzas, Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador e Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos.

### 9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

#### CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

<b>ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO</b>
ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración)
ARPEL (Asistencia Recíproca Petrolera Latinoamericana)
Banco del Sur
BM (Banco Mundial)
BID (Banco Interamericano de Desarrollo)
CAF (Corporación Andina de Fomento)
CAN (Comunidad Andina de Naciones)
CECON (Comité Especial de Consulta y Negociación)
CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe)
CII (Corporación Interamericana de Inversiones)
COA (Consejo de Cooperación Aduanera)
CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)
COPAL (Alianza de Productores de Cacao)
FAO (Fondo de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación)
FELABAN (Organización Latinoamericana de Bancos)
FIDA (Corte Internacional de Desarrollo Agrícola)
FLAR (Fondo Latinoamericano de Reservas)
FMI (Fondo Monetario Internacional)
Fondo Monetario Andino
GEPLACEA (Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe exportadores de Azúcar)
ICESCR (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)
OACI (Organización de la Aviación Civil Internacional)
OCIC (Consejo Internacional del Cacao)
OEA (Organización de Estados Americanos)
OIA (Organización Internacional del Azúcar)
OIEA (Organismo Internacional de Energía Atómica)
OIC (Organización mundial del café)
OIM (Organización Internacional para las Migraciones)



OIT (Organización Internacional del Trabajo)
OLADE (Organización Latinoamericana de Energía)
OLDEPESCA (Organización Latinoamericana para el Desarrollo Pesquero)
OMC (Organización Mundial de Comercio)
OMI (Organización Marítima Internacional)
OMM (Organización Meteorológica Mundial)
OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual)
OMS (Organización Mundial de la Salud)
UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura)
ONU (Organización de Naciones Unidas)
ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial)
OPEP (Organización de países exportadores de petróleo)
Parlamento Latinoamericano
PMA (Programa Mundial de Alimentos)
SIAT (Sociedad Interamericana de Atún Tropical)
UIT (Unión Internacional de Comunicaciones)
UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo)
UNODOC (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito)
UPU (Unión Postal Universal)

#### 9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

Feria	Ciudad	Mes	Sector	Periodicidad
Feria Nacional del Queso Ecuador	Imbabura	10-12 febrero 2018	Agrícola Alimentación Hostelería Máquina - herramienta Turismo	Nueva, probablemente anual[1]
FERIA XPOTEX	Quito	14-16.03.2019	Belleza Boda Calzado Maquinaria textil	Anual
TECMED	Quito	4 – 5.04.2019	Tecnología médica y hospitalaria	Primera edición
Cumbre Mundial del Banano	Guayaquil	9 – 11.04.2019	Agrícola Alimentación	Anual
VIVIENDA – MI CASA CLAVE	Quito	15 – 24.04.2019	Hogar Inmobiliaria Casa Inmuebles Propiedades	Anual
Feria Plusvalía	Quito	11.04.2019 – 14.04.2019	Vivienda	Anual

Ecuatextil	Guayaquil	3 - 5.04.2019	Muestra de Textiles, Maquinaria e Insumos	Anual
Expo Food & Beverages Ecuador	Quito	24 - 26.04.2019	Alimentación, Vino	Semestral
Hábitat: Casa nueva	Guayaquil	24.04.2019- 28.04.2019	Vivienda	Anual
Expominas	Quito	24 - 26.04.2019	Tecnología de minería	Anual
Expopesca del Pacífico Sur	Manta	5-7.06.2020	Sector Pesca	Bienal[2]
Cumbre Mundial del Cacao	Guayaquil	20.05.2019- 22.05.19	Alimentación	Anual
AUTOSHOW	Guayaquil	04.06.2019- 09.06.2019	Automóvil	Anual
PROLOGITEC	Guayaquil	18 - 20.06.2019	Exposición ferial de Equipamiento, Máquinas, Infraestructura, Sistemas, Software, Transporte y Comercio Exterior	Anual
TIM Tourism International Market	Guayaquil	20.06.2019- 21.06.2019	Turismo	Anual
FICCE	Quito	11.07.2019- 13.07.2019	Calzado	Anual
EXPOAUTO DEL PACÍFICO	Portoviejo	19.07.2019- 21.07.2019	Automóvil	Anual
RAÍCES	Guayaquil	24.07.2019- 28.07.19	Culinario	Anua
OIL & POWER	Quito	25 - 27.09. 2019	Oil & Gas Energía Renovable Gas	Anual
Feria del Libro	Guayaquil	25.09.2019- 29.05.2019	Libros	Anual
Agriflor	Quito	30.09 - 02.10.2019	Feria Agrícola Plantas Plantas para jardín Semillas. Obstentores, floricultores e industria conexa	Anual
Feria de Guayaquil	Guayaquil	10.10.2019- 13.10.2019	Multisectorial	Anual
Feria de Construcción	Quito	16.10.2019- 20.10.2019	Construcción	Anual
ExpoFlor Ecuador	Quito	2020	Feria de productores, exportadores y comercializadores de flores.	Bienal
ExpoEuropa 360	Quito	2020	Feria de la Unión Europea	Bienal